

Claudia Ortiz:

“Vemos repetir muchos patrones que dieron inicio al conflicto armado”

Pág. 3



NACIONALES

Mesa de protección a periodistas se solidariza con despedidos de canal 33

Pág. 4

INTERNACIONALES

Cumbre de Líderes de América del Norte ¿y el sur?

Pág. 7

DEPORTES

Ivonne Nóchez y Marcelo Arévalo brillan en los premios de la Espiga Dorada 2022

Pág. 12



“HACEMOS EL LLAMADO A TODAS LAS FUERZAS REVOLUCIONARIAS, DEMOCRÁTICAS Y PROGRESISTAS A SUMARSE EN LA CONFORMACIÓN DE UN FRENTE AMPLIO DE LUCHA, POR UNA PAZ SIN DICTADURA, CON DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”, ES EL MENSAJE QUE ENVÍA EL BRP Y OTRAS ORGANIZACIONES QUE MARCHARÁN ESTE 15 DE ENERO, PARA CONMEMORAR LOS ACUERDOS DE PAZ. FOTO DIARIO CO LATINO/CORTESÍA.

Ministro de Hacienda Alejandro Zelaya

Cotizantes deben devolver el anticipo de saldo más la rentabilidad para que su fondo “vuelva a su estado natural”

Samuel Amaya
@SamuelAmaya98

Luego de la aprobación de la reforma al sistema de pensiones, el ministro de Hacienda, Alejandro Zelaya, explicó que las personas que retiraron el 25% de sus ahorros en el Sistema Previsional de Pensiones deben devolverlo con la rentabilidad dejada de percibir “para que al final, el fondo de pensión o fondo personal vuelva a su estado natural”. De lo contrario, “no les corresponderá lo mismo de quiénes no han retirado el dinero. Digo esto porque la persona que no ha retirado el dinero, por el hecho de estar ahí, siguió devengando la tasa de interés que devengan todos los otros depósitos del Fondo de Pensiones”.

“Cuando alguien ha sacado su dinero, le ha dado un uso personal; si lo metió al banco, si lo metió a un fondo de inversión o si le generó mayor rentabilidad, qué bien, pero la rentabilidad promedio que devengan todos los demás fondos personales de pensiones para que vuelva a su estado natural debe de regresarse tanto el monto retirado como la rentabilidad”, externó Zelaya este martes en declaraciones a la prensa.

Las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) habilitarán mecanismos para que la ciudadanía solicite los trámites y al final, gozar del incremento que el Estado hará. “Si no, le va a tocar un incremento menor, algunos dicen del 5% (pero) no, es bien difícil que alguien pueda retirar el 25% por completo. Hay que recordar que el monto de la pensión personal siempre

va creciendo mes a mes con las aportaciones, más la rentabilidad que va generando el fondo. Es casi imposible que alguien haya retirado por completo el 25% del Fondo”, reiteró Zelaya.

Zelaya informó semanas atrás que después de 2017 que se aprobó la reforma del anticipo de saldo se habían retirado más de mil millones de dólares en anticipos, desglosándose así: 2017, \$4 millones; 2018, \$66 millones; 2019, \$107 millones; 2020, \$148 millones; 2021, \$344 millones, y hasta el 30 de junio de 2022 se habían retirado \$400 millones.

Fue el martes 20 de diciembre de 2022 que la Asamblea Legislativa aprobó la reforma al sistema de pensiones en medio diversas opiniones tanto a favor y en contra, ya que la reforma como tal tuvo varios vacíos y dejaron excluidos a diversos secto-



Ministro de Hacienda, Alejandro Zelaya, plantea que las personas que solicitaron su anticipo de saldo deben devolverlo más la renta dejada de percibir para que su estado vuelva a la naturalidad. FOTO: DIARIO CO LATINO / CORTESÍA.

res de la sociedad.

El Gobierno ha reiterado que con la reforma se incrementa la pensión mínima a \$400 y el techo de pensión será de \$3,000. “El incremento que hemos he-

cho en la pensión será atractivo para los usuarios del sistema (retirarse) y esto generará nuevas posiciones de trabajo para los jóvenes”, concluyó Zelaya.

Magistrado Julio Olivo presenta propuesta para frenar campaña anticipada



Julio Olivo, magistrado del TSE. FOTO DIARIO CO LATINO/ @SOMOSLA-TRIBUFM

Redacción Nacionales
@DiarioCoLatino

El magistrado del Tribunal Supremo Electoral (TSE), Julio Olivo, dio a conocer una propuesta que contiene medidas y acciones administrativas para

frenar la campaña anticipada, ya que actualmente quienes incumplen el Código Electoral (CE) por esta causa, reciben una sanción de hasta 50,000 colones o su equivalente en dólares.

“He venido insistiendo desde hace varios procesos electorales 2018, 2019 y 2021 en la necesidad de frenar la campaña electoral anticipada prohibida por el artículo 81 de la Constitución de la República, sin haber obtenido resultados favorables, ya sea debido a los procedimientos engorrosos establecidos en el Código Electoral, a las sanciones blandas que lejos de desalentar la comisión de infracciones, las incentivan y, sobre todo, debido a la ausencia de un mayor protagonismo de la autoridad electoral en la resolución de este problema”, reza

el documento presentado.

Parte de la propuesta es incrementar el monto de las sanciones pecuniarias, que deben ser apegadas a las nuevas realidades y para que sirvan de elemento desmotivador en quienes pretendan vulnerar la ley electoral. En la actualidad la sanción máxima establecida en forma de multas con base en el artículo 245 del CE asciende a 50,000 colones o su equivalente en dólares. Esto significa que se pueden aplicar multas a infractores desde 1,000 colones, equivalente a \$114.28 que no son suficiente paliativo para frenar una campaña electoral anticipada.

“Se propone en primer lugar que las sanciones del Código Electoral se establezcan en dólares y que la menor sanción en el caso de infracción por propa-

ganda anticipada ascienda a la cantidad de 5,000 dólares y la máxima en caso extremo o reincidencia hasta de 50,000 dólares. Trascendiendo de las sanciones pecuniarias que se resuelven con el pago de la multa y tomando en consideración que algunos prefieren pagar la multa y continuar haciendo campaña ilegal, se plantea la incorporación de sanciones, como la no inscripción del postulante o inhabilitación del aspirante”, señala el documento de propuesta. El funcionario explicó que pidió nombrar una comisión de monitoreo de medios de comunicación tradicionales y redes sociales, de los posibles casos que puedan considerarse propaganda electoral, los cuales deben definirse de acuerdo a los criterios del TSE. Asimismo,

consideró necesario formar una “Comisión de Alto Nivel para el abordaje de los temas jurisdiccionales”, o encomendar a la comisión coordinadora de elecciones el tratamiento, estudio y posterior dictamen para elevar al conocimiento del Organismo Colegiado los casos de infracción a la ley o de propaganda electoral anticipada.

Una de las propuestas presentadas por Olivo es que, sea el TSE el encargado de la asignación y distribución de franjas publicitarias en los diferentes medios de comunicación, con el fin de evitar que los candidatos, dependiendo del financiamiento público o privado disponible, decidan a libre voluntad en donde publicitarse.



El BRP invita a la población a unirse este 15 de enero a la marcha que saldrá del parque Cuscatlán, para conmemorar el 31 aniversario de los Acuerdos de Paz, que liquidaron la dictadura militar y abrieron el camino a la construcción de una democracia política. FOTO DIARIO CO LATINO/CORTESIA.

BRP invita a marcha para conmemorar 31 aniversario de los Acuerdos de Paz

Alma Vilches
@AlmaCoLatino

Las organizaciones que integran el Bloque de Resistencia y Rebeldía Popular (BRP) reiteraron el llamado a la población a participar este 15 de enero en la marcha en conmemoración de los Acuerdos de Paz, que liquidaron la dictadura militar y abrieron el camino para la construcción de una democracia política. La marcha será utilizada también para denunciar las violaciones a los derechos humanos cometidos por el gobierno de Nayib Bukele.

Ivania Cruz, vocera del Comité de Familiares de Presas y Presos Políticos de El Salvador (COFAPPES), dijo que el BRP y otras organizaciones se han aliado para la marcha del próximo domingo, saliendo a las 8:00 AM del parque Cuscatlán; mientras que, en el INDES se reunirá la Alianza Nacional El Salvador en Paz y otros movimientos populares, ambas se unirán en la Plaza Cívica

para conmemorar el 31 aniversario de los Acuerdos de Paz.

“Ante la falta de institucionalidad todo ciudadano no sólo tiene el derecho, sino la obligación de tomarse las calles para la defensa de la democracia, en un país como está El Salvador con una dictadura. Invitamos a marchar a cualquier persona que siente el agravio del gobierno, para no tener un país militarizado, donde los Acuerdos de Paz prevalezcan, así como prevenir esa represión que le hacen a cualquier opositor, no limitar la libertad de expresión, el derecho sindical, y que la justicia prevalezca y sea igual para todos”, manifestó Cruz.

Fran Omar Rodríguez, representante del BRP, enfatizó que el país se encuentra ante el grave deterioro en las condiciones de vida de la población, la sistemática violación a los derechos humanos y la instauración de un régimen dictatorial que pretende perpetuarse mediante una reelección presidencial de forma fraudulenta, ilegal e inconstitucionalidad.

Asimismo, señaló que el BRP y otras organizaciones están a la disposición de unir esfuerzos

en un Frente Amplio, para derrotar al régimen corrupto y autoritario de Bukele, a fin de enrumbar al país por la ruta democrática que se abrió con los Acuerdos de Paz; rescatar al país del retroceso y la profunda crisis económica y social que golpea a la clase trabajadora, especialmente a los sectores populares.

“Hacemos el llamado a todas las fuerzas revolucionarias, democráticas y progresistas a sumarse en la conformación de un Frente Amplio de lucha, por una paz sin dictadura, con democracia y justicia social, una paz sin presos políticos, de persecución a opositores, con pensiones dignas y mejores salarios, sin hambre y ni desalojos a personas pobres”, instó Rodríguez.

Hizo un llamado a luchar por una paz sin delincuentes en la calle ni en el gobierno, con transparencia y sin corrupción, porque ningún gobierno que se sostiene bajo la mentira, las capturas arbitrarias, las violaciones a los derechos fundamentales del pueblo pobre, puede decirse que es popular o progresista. En el país lo que existe es una dictadura con rasgos fascistas, que criminaliza la pobreza.

“Vemos repetir muchos patrones que dieron inicio al conflicto armado”, dice Claudia Ortiz

Samuel Amaya
@SamuelAmaya98

Para este domingo 15 de enero se prevé que cientos de salvadoreños marchen por las calles de la capital en el contexto 31 aniversario de los Acuerdos de Paz, firmados en 1992. Esto dio fin a una guerra civil entre fuerzas militares y guerrilleras, y dio inicio a una democracia en El Salvador, la cual se está debilitando con el Gobierno de Bukele. La diputada por el partido VAMOS, Claudia Ortiz, destacó la importancia de la ciudadanía en organizarse y expresar su descontento con el rumbo actual.

Organizaciones de la sociedad civil han convocado a manifestarse en contra de las decisiones estatales que han violentado los derechos humanos, la Constitución de la República, la institucionalidad democrática y el Estado de derecho, por parte del actual gobierno.

La diputada por VAMOS, Claudia Ortiz, consideró importante que el pueblo se manifieste ya que El Salvador no se encuentra en sus mejores momentos democráticos, esto tras haber transcurrido 31 años de los Acuerdos de Paz que marcaron el inicio de una democracia naciente.

“Vale la pena revisar qué es lo que ha pasado con ese anhelo democrático. Ciertamente la democracia en El Salvador no logró cumplir la promesa de una vida con mayor dignidad y justicia. Pero todas esas cosas estructurales del conflicto armado y que ahora vemos repetir muchos patrones que dieron inicio

al conflicto armado: la opresión, la falta de libertad de expresión, graves violaciones a derechos humanos y la injusticia social se mantiene con otras formas y otros actores, pero de fondo con las mismas situaciones”, resaltó Ortiz.

Para la legisladora, existe la preocupación, ya que por parte del oficialismo no se abordan los problemas antes señalados y, por el contrario, con las decisiones que han tomado generan otros.

En ese marco, “es importante que el pueblo marche. Que la gente, organizaciones, movimientos se manifiesten y no dejen de ser claros y contundentes en las calles ahora que hay pocas instituciones donde se puede abocar la ciudadanía para defender sus derechos”.

Uno de los sucesos que ha marcado la coyuntura política nacional y una grave violación a la Carta Magna es el anuncio del presidente de la República, Nayib Bukele, del 15 de septiembre de 2022, que él competirá en las elecciones de 2024, una clara violación al artículo 152 de la Constitución, ya que no se permite a un mandatario postularse para seguir ejerciendo el cargo. Sin embargo, a través de una resolución de la impuesta Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia se abrió las puertas para que el mandatario se postule luego de una reinterpretación a ese mismo artículo.

La diputada por VAMOS, Claudia Ortiz, ha participado en las marchas que la ciudadanía ha realizado, como una forma de rechazo hacia el rumbo institucional del país.

FOTO: DIARIO CO LATINO / CORTESIA.



Mesa de protección a periodistas se solidariza con despedidos de canal 33

Redacción Nacionales
@DiarioCoLatino



Al menos 50 periodistas y personas trabajadoras de la información por parte de la empresa Tecnovision S.A. de C.V (Canal 33), fueron despedidos, bajo la justificación de insolvencia económica de la empresa. FOTO CORTESIA/CONTRAPUNTO.

blemas de sostenibilidad financiera o económicos”, señaló la gerencia de este canal, sin embargo, cuando el Centro de Monitoreo de APES intentó contactar a la gerencia del medio no hubo una respuesta oficial.

“Para la Mesa el cierre abrupto de operaciones de varios programas de Canal 33, desde informativos hasta entretenimiento, supone un fuerte golpe a las personas empleadas con la afectación a su derecho laboral y una afectación a la pluralidad de contenidos informativos en televisión abierta”, señala el comunicado emitido por la

Mesa de Protección a Periodistas.

Es de destacar que Canal 33 se mantuvo como un medio de comunicación independiente, donde se promovía la pluralidad de voces, temáticas y el ejercicio de un periodismo riguroso.

Pero, esta situación fue cambiando desde el 2021 con el cierre de espacios críticos (Focos TV y República) y la renuncia de varios de sus presentadores y periodistas (Saúl Hernández, Wendy Monterrosa y Carlos Monterrosa).

“La crisis del Canal 33 es solo la punta del iceberg de un problema general que aqueja al sector de los

medios de comunicación nacionales: prensa, TV, radio y algunos medios digitales independientes”, se cita en el comunicado.

Además, de señalar que el modelo de mercado que está sustentado con la pauta publicitaria oficial, afecta a los medios, ya que se sigue utilizando como método de “premio y castigo”, según la línea editorial de los medios, práctica que no es nueva del actual Gobierno, pero que mantiene dicha dinámica con el objetivo de afectar la sostenibilidad de los medios.

Los “Principios sobre regulación de la publicidad oficial y libertad de expresión”, en la que plantea que el Estado debe establecer leyes especiales, claras y precisas para criterios adecuados de distribución de pauta oficial bajo mecanismos transparentes y de control externo, fueron publicados por la Relatoría de Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en 2011.

Y en estos se establece que Para fortalecer la pluralidad del ecosistema de medios y los derechos del gremio periodístico, es responsabilidad del Estado Salvadoreño definir una serie de políticas y leyes,

o al menos desarchivar las propuestas que fueron presentadas a la Asamblea Legislativa por instituciones como la Mesa de Protección a Periodistas o la Red por el Derecho a la Comunicación (ReDCO) en los últimos años.

Un ejemplo de ello es la propuesta de Ley de Publicidad Estatal presentada por ReDCo en 2020, o la propuesta de Ley de Protección a Periodistas y Personas Trabajadoras de la Información, presentada por la Mesa de Protección a Periodistas en 2018, pero que la actual legislatura decidió archivar sin argumentos.

Las organizaciones integrantes de la Mesa exhortan al Estado salvadoreño a que se promueva un debate serio y consciente sobre la urgencia de aprobación de políticas y leyes para proteger la labor periodística, los derechos laborales del gremio y promover la sostenibilidad del ecosistema de medios para garantizar la pluralidad y diversidad de contenidos en lugar de mantener un discurso de odio, de reformas legales mordazas y de acciones de intimidación, vigilancia y acoso contra periodistas y medios no afines al oficialismo.

Diputado Alberto Romero es procesado por presunto enriquecimiento ilícito

Redacción Nacionales
@DiarioCoLatino

mentario desde el 2000 hasta 2021 (y actual) representando el departamento de Cuscatlán por ARENA.

En abril del año pasado, la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia, controlado por el gobierno del presidente Nayib Bukele, informó que el diputado de la derecha Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), Alberto Romero, tuvo un incremento patrimonial no justificado. En Corte Plena, los magistrados de la CSJ avalaron que el caso debía ser enviado a instancias judiciales para que la Fiscalía General de la República (FGR) presentara las demandas e inicie el proceso civil.

Con la mayoría de los votos se declaró indicios de enriquecimiento ilícito y enviar a juicio a Rome-

ro. La decisión de los magistrados de la CSJ fue emitida luego de recibir informes de la Sección de Probidad en los cuales se concluyó que existían suficientes elementos para iniciarles juicio. Probidad revisó las declaraciones de patrimonio que Romero presentó y no pudo justificar los montos cuestionados.

El ministerio público pretende que los tres procesados (Romero, su esposa Ana de Lourdes Olmedo de Romero y su hija Lourdes Gabriela Romero) devuelvan el dinero obtenido ilícitamente y que queden inhabilitados para ejercer o buscar cualquier cargo público durante 10 años.

El informe se señaló 21 irregularidades detectadas en la declaración patrimonial del exfunciona-



El caso del diputado Alberto Romero pasará a juicio donde se probará si es inocente o culpable. FOTO: DIARIO CO LATINO / CORTESIA.

rio y sus familiares por un monto de 158 mil 959.08 dólares, durante el período de mayo de 2009 a abril de 2015.

La Cámara inició este martes la audiencia preparatoria (preliminar) para escuchar las pretensiones de la Fiscalía y conocer las pruebas

de cargo y descargo de las partes.

En esta audiencia, los magistrados determinarían las pruebas que puedan admitirse para una eventual audiencia probatoria (juicio) donde se decidirá si los imputados son culpables o inocentes.

Este martes se llevó a cabo la audiencia preparatoria en la Cámara de la Segunda Sección del Centro de Cojutepeque, Cuscatlán, en contra Alberto Romero, diputado de Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), procesado por presuntamente enriquecerse con \$158,759.08. provenientes del Estado. El Ministerio Público solicitó que el funcionario devuelva el dinero sustraído.

Según las investigaciones de la FGR, a Romero se le señalan 21 irregularidades en la declaración patrimonial y su grupo familiar, quien fungió como parla-

Empresarios renuevan flota de 36 unidades del transporte colectivo



La nueva flota de unidades consta de 32 autobuses y 4 microbuses, equipadas con aire acondicionado, asientos hidráulicos para personas con movilidad reducida, GPS, cámaras de video vigilancia y con capacidad hasta para 65 pasajeros FOTO DIARIO CO LATINO/@SECPRENSASV.

Alma Vilches
@AlmaCoLatino

Un grupo de empresarios presentaron la nueva flota de unidades del transporte público, que consta de 32 autobuses y cuatro microbuses, para dar cobertura en el sector urbano, interurbano, interdepartamental, turismo y a escala Centroamericana.

Entre los departamentos donde las nuevas unidades darán el servicio de transporte están La Libertad, San Salvador, Ahuachapán, Santa Ana, Cuscatlán, La Unión, San Miguel y Usulután; los autobuses del transporte internacional incluyen baño, y espacios para bebidas en cada uno de los asientos.

El financiamiento para la renovación de la flota proviene de entidades bancarias nacionales y fondos propios de los empresarios, que decidieron invertir en mejorar las unidades del transporte de

pasajeros. La inversión total asciende a \$5.6 millones.

La nueva flota que los empresarios añaden al servicio de transporte colectivo son diferen-

tes a las que normalmente transitan, están equipadas con aire acondicionado, algunas de ellas incluye asientos hidráulicos

para personas con movilidad reducida, GPS, cámaras de video vigilancia y con capacidad hasta para 65 pasajeros.

Según Miguel Guerrero, empresario del transporte, este esfuerzo se ha logrado con financiamiento del Banco Hipotecario, al que se unieron transportistas de la zona oriente, occidente y paracentral, es un trabajo a través de las diferentes políticas del Viceministerio de Transporte (VMT), y las facilidades que se otorgan, “seguimos beneficiando a la población, a través del subsidio al transporte, que nos permite continuar adelante con tecnología de punta”, recalzó.

Mientras tanto, William Cáceres, presidente de la Federación de Empresarios de Transporte (Fecoatrans), manifestó que la implementación de las actuales estrategias de seguridad permite a los empresarios del transporte colectivo hacer inversiones para mejorar el servicio, por primera vez en mu-

chos años durante el mes de diciembre no pagaron “aguinaldo” a las pandillas.

“A partir del mes en que se instaló el Régimen de Excepción el sector público de pasajeros no ha pagado extorsión, eso abre un aspecto importante para generar en nuestro sector ningún temor a invertir, históricamente veníamos contabilizando unidades quemadas, asesinatos de trabajadores e incluso de empresarios. El 2022 este sector cierra con un balance positivo”, sostuvo Cáceres.

A criterio de Romeo Rodríguez, titular del Ministerio de Obras Públicas (MOP), así como de alguna manera se castiga cuando los transportistas cometen algo malo, también es importante mencionar que estos empresarios hacen un gran esfuerzo para ir generando cambios sustanciales y necesarios en el servicio a los pasajeros.

Sector agrícola en la incertidumbre ante falta de políticas

Tomado de YSUCA

Adalberto Blanco, de la Mesa por la Soberanía Alimentaria, manifestó que el año 2022 cerró con “crisis”, ante el incremento de los insumos agrícolas, el alto costo de la canasta básica y los daños causados por los fenómenos naturales a las cosechas.

Blanco añadió que se han registrado pérdidas en las cosechas de frijol, maíz y otros granos que provoca-

rán un desabastecimiento en el mercado nacional para el presente año.

Blanco añadió que no solo son pérdidas en la economía de los campesinos, sino que el Estado salvadoreño nunca reguló el control de precios de los insumos que se utilizan para cosechar. El representante de la Mesa agregó que hasta la fecha se desconoce un plan integral en materia de agricultura.

Blanco espera que las autoridades se reúnan con los sectores campesinos, pues el 2023



no lo ven nada alentador. La Mesa por la Soberanía Alimentaria espera se corrijan algunas acciones, ya que las pér-

didias generadas el año pasado dejaron serios problemas al sector agrícola.

BM prevé abrupta desaceleración económica de países en desarrollo

Gloria Silvia Orellana
@DiarioCoLatino

La crisis que enfrenta el desarrollo se está intensificando a medida que las perspectivas de crecimiento mundial se deterioran

El Banco Mundial (BM) informó que habrá una “desaceleración abrupta y prolongada que golpeará con fuerza a los países en desarrollo”, observación que se desprende del reciente informe: Perspectivas Económicas Mundiales.

“El crecimiento mundial se está desacelerando marcadamente debido a la elevada inflación, el aumento de las tasas de interés, la reducción de las inversiones y las perturbaciones causadas por la invasión de Rusia a Ucrania”, reseña el informe.

En términos económicos una “desaceleración económica” se entiende como una caída o una disminución de las actividades económicas durante un lapso de tiempo dentro del ciclo económico que impactan a las poblaciones que viven en pobreza.

El Banco Mundial advierte que esta “frágil situación económica” a escala mundial, y cualquier nuevo acontecimiento adverso como una inflación más alta que la prevista, los aumentos abruptos de las tasas de interés para contenerla, el resurgimiento de la pandemia por COVID-19, o la intensificación confrontativa por “tensiones geopolíticas” pueden ser elementos suficientes para empujar a la economía mundial a la “recesión”. Lo que sería la primera vez en más de 80 años que se producen dos recesiones mundiales en la misma década.

“Se prevé que la economía mundial crecerá de 1,7% en 2023 y un 2,7% en 2024. La fuerte desaceleración del crecimiento será generalizada: los pronósticos se corregirán a la baja para el 95%

de las economías avanzadas y para casi el 70% de los mercados emergentes y las economías en desarrollo (MEED)”, acota el informe.

En cuanto al ingreso per cápita de los Mercados Emergentes y Economías en Desarrollo, analistas del Banco Mundial prevé que estarán en un promedio en el 2,8%, que es un punto porcentual inferior al promedio registrado en el período 2010-2019.

Como en África subsariana que representa alrededor del 60% de las personas en el mundo que se encuentran en “pobreza extrema”, por lo que esperan que el crecimiento del ingreso per cápita para 2023-2024, sea de un promedio que apenas llegue al 1,2%, lo que considerarán una tasa que podría provocar que los niveles de pobreza aumenten en lugar de disminuir.

“La crisis que enfrenta el desarrollo se está intensificando a

medida que las perspectivas de crecimiento mundial se deterioran”, dijo David Malpass, presidente del Banco Mundial.

“Los países emergentes y en desarrollo se enfrentan a un período de varios años de crecimiento lento impulsado por una pesada carga de la deuda y escasas inversiones; al mismo tiempo, el capital mundial es absorbido por las economías avanzadas que enfrentan niveles de deuda pública extremadamente altos y tasas de interés crecientes”, subrayó.

Calificando de “grave” que este bajo nivel de crecimiento e inversión empresarial, termine debilitando y generando retrocesos en materia de educación, salud, pobreza e infraestructura que indicó son “situaciones que ya son devastadores, así como las crecientes demandas derivadas del cambio climático”, sostuvo Malpass.

El informe recalca que el crecimiento de las economías avan-

zadas se desacelerará del 2,5% en 2022, al 0,5% para 2023. Lo que en las últimas dos décadas las desaceleraciones de esta magnitud han sido la “antesala de una recesión mundial”.

“En Estados Unidos, el crecimiento caerá al 0,5% en 2023, (1,9%) por debajo de los pronósticos anteriores y el desempeño más deficiente fuera de las recesiones oficiales desde 1970”, enfatiza.

“En 2023 se espera que la zona del euro no registre crecimiento, lo que representa una revisión a la baja de 1,9%. Y China crecerá un 4,3%, es decir 0,9% por debajo de los pronósticos anteriores”, indicaron.

A parte del caso de China, los analistas del BM prevén que el crecimiento de las Mercados Emergentes y Economías en Desarrollo, experimentarán una desaceleración del 3,8% en 2022 al 2,7% en 2023, que refleja una “demanda externa considerablemente menor agravada por la elevada inflación, la depreciación monetaria y condiciones de financiamiento más restrictivas”, a la que pueden sumarse otros factores adversos de origen interno.

“Para fines de 2024, los niveles del Producto Interno Bruto (PIB) en las economías emer-

gentes y en desarrollo serán aproximadamente un 6% inferiores a los niveles previstos antes de la pandemia. Si bien se prevé que la inflación mundial se modere, se mantendrá por encima de los niveles pre-pandemia”, enuncia.

Del informe del Banco Mundial también se desprende de la primera evaluación integral de las perspectivas a mediano plazo para el crecimiento de la inversión en los Mercados Emergentes y Economías en Desarrollo (MEED), en el cual, advierten que durante el período 2022-2024 será probable que la “inversión bruta” en estas economías crezca alrededor de un 3,5% en promedio, que significa menos de la mitad de la tasa que prevaleció dos décadas anteriores.

Del mismo modo el informe del Banco Mundial ofrece una lista de opciones para acelerar el crecimiento de la inversión a los encargados de la formulación de políticas de los países.

“La falta de inversiones genera gran preocupación porque está asociada con bajos niveles de productividad y de actividad comercial, y empeora las perspectivas económicas generales. Sin un crecimiento sólido y sostenido de las inversiones, es sencillamente imposible avanzar de manera significativa en la consecución de objetivos climáticos y de desarrollo más amplios”, explicó Ayhan Kose, director del Grupo de Perspectivas del Banco Mundial.

“Las políticas nacionales para impulsar el crecimiento de la inversión deben adaptarse a las circunstancias de cada país, pero siempre comienzan con la creación de marcos de política fiscal y monetaria sólidos y la introducción de reformas integrales destinadas a mejorar el clima para la inversión”, indicó Kose.



El Banco Mundial (BM), señala en su más reciente informe que habrá una “desaceleración abrupta y prolongada que golpeará con fuerza a los países en desarrollo. FOTO DIARIO COLATINO/ ARCHIVO



Luis Manuel Arce Isaac
Prensa Latina

Cumbre de Líderes de América del Norte ¿y el sur?

Ciudad de México. La Cumbre de Líderes de América del Norte de los dignatarios de Estados Unidos, Joe Biden, Canadá, Justin Trudeau, y México, Andrés Manuel López Obrador, empieza este martes con dudas razonables para el sur.

Los gobernantes se reúnen en el Palacio Nacional donde anoche tuvieron una cena con dieta puramente mexicana y bien tradicional, en un diálogo que nadie duda de su trascendencia para el futuro del Tratado de Libre Comercio tripartito conocido por sus siglas T-MEC, pero sí las hay en cuanto a la coordinación de la política regional y su devenir.

Las diferencias respecto a las relaciones de los tres son conocidas y bastante debatidas, entre ellas las más destacadas las atinentes a la energía, la migración, productos transgénicos, tráfico de armas y drogas, soberanía y varias más.

Cada una de ellas tiene una interpretación muy particular e incluso no concierne a los tres gobiernos, por lo cual surgió la idea de realizar dos reuniones bilaterales para tratar temas específicos y no cargar con ellos la agenda trilateral.

Es muy probable, señalan fuentes diplomáticas, que la reunión desde el punto de vista de la integración económica



del norte tenga resultados positivos por la dependencia de los sistemas de producción, comercio y finanzas de los tres, pero otra cosa es la visión del continente donde las coincidencias no abundan.

Ya se apreció ayer en la reunión bilateral México-Estados Unidos un adelanto de los enfoques divergentes en la relación con América Latina y los criterios de cómo solventar los déficit sociales y económicos de fondo que provocan un desbalance muy severo entre el norte y el sur, y en cuyas consecuencias está el brutal éxodo desde la periferia a las metrópolis.

Mientras López Obrador puso

las luces de carretera para insistir en la necesidad de la creación de un bloque continental desde ahora, con visión de futuro, sin hegemonismos, bloqueos, sanciones y de igualdad para que el fortalecimiento del norte sea mayor y posible, Biden mantuvo alumbrando con las cortas su proyección hacia los vecinos.

Se enfocó en el fentanilo y relegó a América Latina y el Caribe dentro de un conjunto de objetivos internacionales en los que prioriza a Europa y Asia y posterga acciones directas y potencialmente efectivas propuestas por su anfitrión para enfrentar el cambio mundial en curso cuya existencia

admitió Biden en su breve y escuadrado discurso en la bilateral.

Con ese hándicap contrario a uno de los temas principales de López Obrador se inaugura la cumbre, y sin conocerse, al menos públicamente, la posición al respecto del canadiense Trudeau, aun cuando las relaciones de su gobierno con América del Sur y el Caribe son diferentes a las de Washington.

Habría que esperar -si es que en algún momento se conoce una versión válida- cómo fueron tratados estos temas en los 45 minutos que platicaron Biden y López Obrador camino del aeropuerto al hotel donde este se alojó, y el

poco tiempo que mantuvieron una charla íntima en el Palacio antes de la bilateral.

Hay una frase muy significativa en el discurso de López Obrador cuando le dijo a Biden, a quien seguramente sorprendió mucho por directa y casi personal: "Usted tiene la llave para abrir y mejorar sustancialmente las relaciones entre todos los países de continente americano".

El aludido no reaccionó -al menos en se momento- quizás para no salirse del guion preparado lleno de generalidades y de afincamiento de la misma política global ineficientemente hegemónica, definida al final de su discurso como prácticamente un rechazo a asimilar a América como un todo independiente:

"Desafortunadamente, nuestra responsabilidad no termina con el hemisferio occidental, estamos en el centro de Europa, en Asia, en el Medio Oriente, en África, el sureste asiático; así que ojalá pudiéramos enfocarnos en solamente una región, pero nos enfocamos en múltiples regiones y en esto tenemos que trabajar".

Biden y Trudeau dialogan en México sobre situación humanitaria y de seguridad en Haití

Washington/Sputnik

El presidente de EEUU, Joe Biden, dialogó este martes sobre cómo estabilizar la situación en Haití con el primer ministro canadiense, Justin Trudeau, durante una reunión bilateral en México, informó la Casa Blanca. "El presidente Biden y el primer ministro Trudeau hablaron también de la situación humanitaria y de seguridad en Hai-

tí. Los líderes destacaron las recientes acciones coordinadas para proporcionar asistencia al pueblo de Haití y responsabilizar a quienes fomentan la violencia, incluso a través de sanciones", publicó la Casa Blanca en un comunicado.

Ambos líderes se comprometieron a continuar la coordinación con los socios del Consejo de Seguridad de la ONU sobre los próximos pasos para apoyar la estabilidad de Haití, incluido el apoyo a la Policía Nacional

del país caribeño, añade la nota. Los mandatarios se reunieron este martes en el marco de la Cumbre de Líderes de América del Norte, que se celebra en Ciudad de México los días 9 y 10 de enero, y en la que también participa el presidente del país anfitrión, Andrés Manuel López Obrador. En el encuentro bilateral, los líderes abordaron también la competitividad económica, los compromisos climáticos, el fortalecimiento de la cooperación en segu-



ridad y defensa, así como los desafíos globales, como la situación en Ucrania y la crisis energética. También hablaron de cuestiones migratorias y de su compromiso de impulsar la asociación entre EEUU y Canadá para promover

los derechos humanos y defender los valores democráticos, incluso mediante un apoyo firme a las instituciones democráticas en Brasil, tras los recientes ataques a los tres poderes del Estado de ese país.

Sociología y otros Demonios (1,141)

La intentona golpista en Brasil y sus implicaciones regionales

René Martínez Pineda (Sociólogo, UES y ULS)



Los nefastos sucesos en Brasil tienen la piel tan blanca y los tan ojos azules que nos hacen recordar el pasado asalto al Capitolio, aunque no podemos afirmar que son del mismo tipo. Como en la segunda mitad del siglo XX, los vidrios rotos, la alarma callejera y la muchedumbre de extrema derecha irrumpiendo con violencia en las oficinas del poder del Estado son la noticia del día en todo el planeta. Las banderas del Brasil que fracasó en Qatar fueron levantadas por los seguidores de Bolsonaro (los bolsonaristas) para negar el triunfo de Lula en las urnas, el cual fue otro reflejo del fracaso del capitalismo más feroz, pero sin hegemonía ni poder cultural.

Es evidente que hubo una conspiración sin inspiración amazónica auténtica, y es casi imposible negar que la autoría intelectual local del asalto al Parlamento y al Tribunal Supremo Federal recae en el expresidente brasileño. Falta ver si se llevarán a cabo investigaciones a Bolsonaro por ese atentado a la democracia y, de no ser así, corre peligro no sólo Brasil, sino todos los países que no son bien vistos ni olvidados por el gobierno norteamericano. La coartada utilizada por los seguidores del expresidente fue, al reflejo, la de un supuesto fraude electoral en las elecciones presidenciales de 2022. En torno a ella, se gestaron una serie

de noticias falsas, arengas fascistas y rumores sin sustento que justificaran el asalto a los órganos del Estado para revertir el triunfo de Lula.

Desde un minuto después del escrutinio final en Brasil, los seguidores de Bolsonaro pusieron en marcha la conspiración civil contra los resultados de las elecciones (cuestionando la legitimidad del sistema del voto electrónico) y, al mismo tiempo, buscaron los apoyos militares internos y externos para revertirlos, con lo cual demostraron que la ultraderecha brasileña no es democrática y que es poco amiga de las urnas cuando no le favorecen los resultados. Su discurso se centra tal como lo hace el discurso de las izquierdas que pierden el poder por ineptitud y corrupción en la defensa subliminal del elitismo fascista (degradan el voto de la gente pobre o con escasos estudios), y de la dominación de los que, según ellos, se consideran más inteligentes sobre los que consideran tontos. En ese sentido, la extrema derecha y la extrema izquierda cooptada parecen un mismo ser... y de hecho lo han sido, salvo raras excepciones.

Era de esperar que el ataque y posterior asalto a las instituciones democráticas brasileñas, por parte de los bolsonaristas, se produjera tan sólo unos días después de la investidura de Lula da Silva, quien derrotó al exmandatario en la segunda vuelta de las elecciones celebradas en octubre de 2022 con una estrecha diferencia que, en ningún momento, es justificante de las acciones violentas. Es tan interesante como políticamente simbólico que los asaltantes seguidores de Bolsonaro se tomaran los edificios de los tres poderes del Estado, pero sin tener un poder político real y significativo al interior de cada uno de esos poderes, pues, de haberlo tenido, el golpe de Estado se hubiera concretado tal como lo tenían pensado desde el principio. Recordemos que desde que Lula ganó las elecciones, un grupo de partidarios incondicionales de Bolsonaro acampó frente al cuartel general del Ejército para reclamar un golpe de Estado de las Fuerzas Armadas al estilo de la tradición golpista del siglo XX. En esa misma línea conspirativa, los bolsonaristas se enfrentaron en diciembre con las fuerzas de seguridad después de que un grupo

tratara de irrumpir en la sede de la Policía Federal.

Es de señalar que incluso desde antes del escrutinio final, Bolsonaro alimentó el descontento en sus seguidores, se negó a reconocer de forma abierta y clara su derrota y, en vísperas de la toma de posesión de Lula, viajó a Estados Unidos (Florida), donde se encuentra desde entonces, lo que hace prever que la administración norteamericana “se hará del ojo pacho” en la investigación de este hecho. Sobre una inmediata y profunda investigación a Bolsonaro por su posible responsabilidad en el asalto, no hay (o no debería haber) puntos medios, trato complaciente o desinteresado, ni mediciones cautelosas de su pertinencia sobre la base de si será favorable para la estabilidad o va a provocar mayor inestabilidad, ya que de no realizarse dicha investigación se pone en serio riesgo la democracia continental. Al respecto, algunos piensan que la justicia siempre está mediatizada por el contexto, pero esa siempre ha sido una excusa para fomentar la impunidad (recordemos los recurrentes llamados a Golpes de Estado que la oposición política salvadoreña ha realizado en el país). La diferencia es que en El Salvador la oposición política es prácticamente inexistente, y en Brasil no lo es. En casos como estos, la estrategia “cero tolerancia” hacia los hechos delictivos que atentan contra la democracia electoral (la base esencial y originaria del sistema político vigente) son la única medida a tomar, sobre todo cuando, en el caso brasileño, algunos militares han expresado su apoyo a Bolsonaro, aunque como institución han guardado silencio, lo que también es un signo a valorar muy detenidamente.

Y es que Brasil tiene un Ejército con corta historia democrática y larga historia represiva, ya que en 1964 los militares perpetraron un golpe con el que comenzó una dictadura en el país que duró hasta 1985. Si vemos en detalle los sucesos en Brasil nos daremos cuenta de que los militares, aunque no están apoyando abiertamente a los seguidores de Bolsonaro en sus intentos de socavar la democracia, sí han sido cómplices por omisión, lo cual deja abierto el punto de una futura intervención golpista del Ejército y abriría, además, eventos similares a nivel regional.



Diario Co Latino

Publicación de la Sociedad Cooperativa de Empleados de Diario Co Latino de R. L.

Condominios Cuscatlán, sobre 23 Avenida Sur y 4a. Calle Poniente, Nivel 3 # 313, San Salvador
www.diariocolatino.com, facebook.com/diariocolatinoderl @DiarioColatino

Director Presidente: Francisco Elías Valencia
Vicepresidente: Nelson López
Director Ejecutivo: Antonio Valencia Fajardo
Coordinadora de Prensa: Patricia Meza

Teléfonos: 2222-1009, 2271-0671

132 AÑOS DE PERIODISMO INDEPENDIENTE

¿Hay alternativa a la autodestrucción?

Jordi Corominas
Tomado de Agenda Latinoamericana

Una cosa puede afirmarse con certeza: la continuación del estatus quo, del sistema capitalista global tal y como lo conocemos actualmente, es una imposibilidad ecológica.

El capitalismo, para mantenerse estable, requiere una tasa constante de crecimiento. Una tasa de crecimiento relativamente modesta del 3% anual implica duplicar la economía mundial cada 25 años. Por tanto, un crecimiento “saludable” implica siempre un crecimiento exponencial. Como señaló hace mucho tiempo el economista Kenneth Boulding solo un loco o un economista podrían creer que el crecimiento exponencial puede continuar para siempre en un mundo finito.

Hoy, el decrecimiento no es una opción, sino que es una necesidad impuesta por la imposibilidad de un crecimiento económico eterno del que ya experimentamos efectos devastadores. Serge Lattouche lo expresa con claridad en su lema: “Decrecimiento o barbarie”. Solo puede seguir creciendo una parte de la humanidad matando literalmente a la otra. La única posibilidad que la humanidad en su conjunto tiene de sobrevivir está basada en la frugalidad y la autolimitación.

El gran enemigo del decrecimiento es el sistema económico y la religión que lo mantiene: el consumismo desaforado y la obsesión por el enriquecimiento económico. En un mundo donde los millonarios son envidiados y la población queda deslumbrada por el brillo de los grandes lujos el decrecimiento no parece algo atractivo. Sin embargo, numerosos “estudios de felicidad” verifican lo que las enseñanzas religiosas tradicionales siempre han mantenido: más allá de cierto punto, un mayor consumo no aumenta la felicidad general.

Unos hábitos austeros y unas altas dosis de solidaridad y empatía mejorarían la vida física de la mayoría de la humanidad y la vida espiritual de las minorías ricas. Como afirmaba Gandhi: “La tierra proporciona suficiente para las necesidades de cada hombre, pero no para la codicia de cada hombre”.

Se dice que es más fácil imaginar el fin del mundo que el fin del capitalismo y, en efecto, los medios de comunicación de masas no paran de evocar escenarios apocalípticos: III Guerra Mundial, invierno nuclear, virus que matan a la mayor parte de la humanidad, entrada ya en el punto de no retorno del cambio climático.

No sé encontrará en ellos esbozos de un sistema económico que nos permita evitar la catástrofe, el punto de no retorno. No obstante, desde la segunda mitad del siglo XX, cuando quedó claro que el modelo soviético de planificación cen-

tral ya no funcionaba, se han realizado muchas investigaciones sobre estas alternativas viables al capitalismo.

Las razones por las que son tan poco divulgadas y conocidas son diversas, la más obvia es que los privilegiados del sistema actual defienden con uñas y dientes sus privilegios, pero también es cierto que siempre es más fácil destruir que construir, ser agorero que dibujar futuros posibles, dejarse llevar por el miedo que invertir esfuerzos en la reflexión para salir adelante.

Entre los diferentes modelos me parece muy interesante el de la “Democracia Económica” de David Schweickart, que mantiene la eficiencia del capitalismo y es compatible con la sostenibilidad ecológica. Schweickart señala que el “mercado libre”, tan venerado por los capitalistas, en realidad está compuesto por tres mercados distintos: Mercados de bienes y servicios, mercados laborales y mercados de capitales.

Schweickart argumenta que debemos mantener mercados competitivos (bien regulados) para bienes y servicios, preservando así los incentivos para una producción eficiente, pero que la mano de obra (mercados laborales) debe democratizarse.

Las empresas económicas no financieras deben y pueden ser gobernadas por quienes trabajan en ellas y el capital (mercado de capitales) debe democratizarse reemplazando Wall Street y la mayoría de las otras instituciones financieras con un sistema bancario público.

En la Democracia Económica, prácticamente todas las nuevas inversiones provienen de fondos públicos. Por lo tanto, la inversión puede dirigirse específicamente a cumplir objetivos ambientales: energía renovable, empleo alternativo para los trabajadores afectados negativamente por el cambio de los combustibles fósiles y de aquellos sectores cuyo objetivo es alentar a los “consumidores” a comprar más y más cosas. La asignación de inversiones puede alentar una producción más localizada, formas de agricultura más saludables y ambientalmente más sostenibles, etc.

En resumen, democratizar el capital significa obtener una medida de control sobre nuestro futuro económico y ecológico. Porque, como ha señalado el economista James Galbraith, los mercados son útiles e importantes, pero tienen dos defectos imposibles de erradicar: los pobres y el futuro no cuentan. Y este problema solo se ha intensificado con el dominio cada vez mayor del capital financiero.

Se dirá, con razón que este sistema aún no existe en el mundo real, o solo en germen en algunas empresas cooperativas, y que el tiempo apremia. Y sí, quizás sabemos que existen alternativas sostenibles a la autodestrucción, pero ¿cómo caminamos hacia ellas?

En primer lugar, debemos realizar ingentes esfuerzos de ingeniería científico-tecnológica para lo-

grar la sostenibilidad. El economista Robert Pollin sugiere la necesidad de una inversión masiva y a escala global en energías renovables y prácticas de consumo eficiente.

Pollin considera que debe priorizarse la reducción de los combustibles fósiles, por delante incluso del descenso del consumo energético, ya que ésta es responsable de cerca del 74% del total de emisiones globales de efecto invernadero. En segundo lugar, es necesaria una gobernanza mundial y la participación de las iniciativas locales en la planificación mundial a gran escala.

Esto quiere decir avanzar en estructuras democráticas desde los lugares de trabajo hasta las instituciones mundiales. Y, en tercer lugar, como agentes impulsores de estos cambios, necesitamos un “Movimiento Ciudadano Global”, un movimiento capaz de lograr una influencia decisiva, es decir, el poder político, en países individuales, sin perder de vista la naturaleza inevitable del proyecto a nivel mundial.

Por supuesto, que haya alternativas a la autodestrucción y que incluso puedan dibujarse caminos transitables para un mejor futuro no significa que no triunfen los escenarios apocalípticos: Las fuerzas derechistas (bien financiadas) del fascismo posmoderno imperante, seguirán defendiendo los privilegios de una minoría a costa de las futuras generaciones. Y vemos cada día la dificultad de resistir este fascismo: Por ejemplo, cuando la inmigración masiva empieza a afectar negativamente a muchos trabajadores y clases medias en los países de acogida, los partidos de izquierda, si no quieren perder votos, apoyan cuotas de inmigración más estrictas, por temor a una reacción fascista aún mayor, ¿pero que pasará si aumentan, como probablemente lo harán debido al crecimiento de la desigualdad y al mismo cambio climático, las corrientes migratorias?

Debemos reconocer que incluso si hay millones de activistas luchando por la justicia ambiental, solo estamos hablando de una pequeña fracción de los más de 7 mil millones de personas que poblamos el planeta. Además, la probabilidad de que mi compromiso personal, por activo que sea, haga una diferencia significativa en el resultado final del proyecto de transformación del sistema económico parece pequeña.

¿Cómo vencer entonces los incentivos permanentes para el desánimo, la desesperanza y el cinismo, el arma más poderosa del poder? Quizás para persistir, incluso bajo el fracaso y la sensación de impotencia, se necesita algo más que una ética, se necesita experimentar que es precisamente en la solidaridad y las luchas compartidas por la vida donde vencemos el absurdo de la existencia y encontramos una felicidad inconmensurable con la que proporciona el consumo, la acumulación de bienes y el desprecio por el planeta tierra.

No. de Expediente: 2022210916
No. de Presentación: 20220349896
CLASE: 05.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RODOLFO MORALES RODRIGUEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la palabra RISINBOL, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS PARA CONSUMO HUMANO. PREPARACIONES PARA USO MÉDICO: ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO, COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS. Clase: 05.
La solicitud fue presentada el día nueve de diciembre del dos mil veintidós.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de diciembre del dos mil veintidós.

RISINBOL

David Antonio Cuadra Gómez
REGISTRADOR
3a. Publicación
(6-9-11 Enero/2023)

No. de Expediente : 2022208599
No. de Presentación: 20220345525
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JENNIFER ELIZABETH OSORIO DE CALDERON, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL, consistente en: la palabra AZOMALLY y diseño, que se traduce al castellano como paz, calma y tranquilidad, que servirá para: IDENTIFICAR Y DISTINGUIR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A PRESTAR SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (ALIMENTACIÓN); HOSPEDAJE TEMPORAL. La solicitud fue presentada el día veinte de septiembre del año dos mil veintidós.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de octubre del año dos mil veintidós.



Nery Cristians Stanley Portillo López
REGISTRADOR
3a. Publicación
(6-9-11 Enero/2023)

No. de Expediente : 2022205602
No. de Presentación: 20220340643
CLASE: 03.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE FIDELMELARAMORAN, en su calidad de APODERADO de INDUS-

TRIASD. DE LA VEGA, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la palabra OXISUAVE y diseño, sobre las palabras "OXI" y "SUAVE" individualmente consideradas no se le concede exclusividad, por lo que obtiene su derecho sobre la marca en su conjunto y tal como se ha presentado en el modelo adherido a la solicitud, es decir sobre la posición de las letras que conforman el diseño. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: PERÓXIDO DE HIDRÓGENO DE GRADO COSMÉTICO (PARA USO EN COSMETOLOGÍA) Y TINTURAS PARA CABELLO. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día seis de junio del año dos mil veintidós.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de septiembre del año dos mil veintidós.



Georgina Viana Canizalez
REGISTRADORA
3a. Publicación
(6-9-11 Enero/2023)

No. de Expediente: 2022210453
No. de Presentación: 20220348891
CLASE: 03.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado HILDA ABIGAIL HERNANDEZ DE GUEVARA en su calidad de APODERADO de FARMEX INTERNACIONAL. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: FARMEX INTERNACIONAL. S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras PERIO AID, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS COSMÉTICOS NO MEDICINALES., DENTÍFRICOS NO MEDICINALES ESPECIALMENTE PRODUCTOS DENTALES COSMÉTICOS. Clase: 03.
La solicitud fue presentada el día veintitrés de noviembre del año dos mil veintidós.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de noviembre del año dos mil veintidós.

PERIO AID

David Antonio Cuadra Gómez
REGISTRADOR
3a. Publicación
(6-9-11 Enero/2023)

No. de Expediente : 2022210450
No. de Presentación: 2022034888
CLASE: 03.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado HILDA ABIGAIL HERNANDEZ DE GUEVARA, en su calidad de APODERADO de FARMEX INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que

se abrevia: FARMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la palabra DENTAID, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS COSMÉTICOS NO MEDICINALES, DENTÍFRICOS NO MEDICINALES, ESPECIALMENTE PRODUCTOS DENTALES COSMÉTICOS. Clase: 03.
La solicitud fue presentada el día veintitrés de noviembre del año dos mil veintidós.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de noviembre del año dos mil veintidós.

DENTAID

David Antonio Cuadra Gómez
REGISTRADOR
3a. Publicación
(6-9-11 Enero/2023)

No. de Expediente : 2022209627
No. de Presentación: 20220347354
CLASE: 05.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LISSETTE REBECA HERNANDEZ RAMIREZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras SKoll Farma, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTO FARMACÉUTICO MULTIVITAMINAS. Clase: 05.
La solicitud fue presentada el día veintiséis de octubre del año dos mil veintidós.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de octubre del año dos mil veintidós.

Skoll

Farma

David Antonio Cuadra Gómez
REGISTRADOR
3a. Publicación
(6-9-11 Enero de 2023)

No. de Expediente : 2022209625
No. de Presentación: 20220347352
CLASE: 05.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LISSETTE REBECA HERNANDEZ RAMIREZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras Dolo Artrilive Vitaminado, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTO FARMACÉUTICO ANALGÉSICO, ANTIIRREUMÁTICO, ANTIINFLAMATORIO, ANTI-ARTRÍTICO. Clase: 05.
La solicitud fue presentada el día veintiséis de octubre del año dos mil veintidós.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de octubre del año dos mil veintidós.

Dolo Artrilive

Vitaminado

David Antonio Cuadra Gómez
REGISTRADOR
3a. Publicación
(6-9-11 Enero de 2023)

No. de Expediente : 2022209623
No. de Presentación: 20220347350
CLASE: 05.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LISSETTE REBECA HERNANDEZ RAMIREZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras Dolo - Neurolive Vitaminado, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTO FARMACÉUTICO ANALGÉSICO, ANTIIRREUMÁTICO, ANTIINFLAMATORIO, ANTI-ARTRÍTICO. Clase: 05.
La solicitud fue presentada el día veintiséis de octubre del año dos mil veintidós.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de octubre del año dos mil veintidós.

Dolo-Neurolive

Vitaminado

David Antonio Cuadra Gómez
REGISTRADOR
3a. Publicación
(6-9-11 Enero de 2023)

No. de Expediente : 2022210396
No. de Presentación: 20220348800
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SALVADORENRIQUE PORTAL PORTILLO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de SIVARFACTURAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SIVARFACTURAS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL, consistente en: La palabra FacturasES, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A EMISIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS ELECTRONICOS; LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON TODAS LAS OPERACIONES Y FACTURACIÓN DE SERVICIOS ELECTRONICOS; LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GENERACIÓN, EMISIÓN, TRANSMISIÓN, CONSERVACIÓN, RESGUARDO Y CONTROL DE FACTURAS. La solicitud fue presentada el día veintidós de noviembre del año dos mil veintidós.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de noviembre del año dos mil veintidós.



Nery Cristians Stanley Portillo López
REGISTRADOR
3a. Publicación
(6-9-11 Enero /2023)

No. de Expediente: 2022210547
No. de Presentación: 20220349077
CLASE: 37.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado KATHERINE STEPHANIE AMAYA AVILÉS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de ABC ABOGADOS CORPORATIVOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ABC ABOGADOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: las palabras EQUIMSE y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS, SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN. Clase: 37.
La solicitud fue presentada el día veintiocho de noviembre del dos mil veintidós.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, doce de diciembre del dos mil veintidós.



Nery Cristians Stanley Portillo López
REGISTRADOR
3a. Publicación
(6-9-11 Enero /2023)

No. de Expediente : 2022210233
No. de Representación: 20220348553
CLASE: 29.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado CARLOS ROBERTO ORELLANA PLATERO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de OPLISA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: OPLISA. S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras QUESILLO San Pedro y diseño. Se concede exclusividad sobre el signo distintivo en su conjunto, ya que sobre el uso de los elementos denominativos que lo componen, individualmente considerados como lo es: QUESILLO no se concede exclusividad por ser término de uso común o necesario en el comercio. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la ley de Marcas Y otros Signos Distintivos., que servirá para: AMPARAR: QUESOS Y PRODUCTOS LÁCTEOS. Clase: 29.
La solicitud fue presentada el día diecisiete de noviembre del dos mil veintidós.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, veinticinco de noviembre del dos mil veintidós.



Juan Carlos Aguilar Samayoa

REGISTRADOR
3a. Publicación
(6-9-11 Enero/2023)

No. de Expediente : 2022209692
No. de Presentación: 20220347458
CLASE: 30.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Starbucks Corporation, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras WILLOW BLEND, traducidas como sauce mezcla, que servirá para: amparar: Café en grano y molido; bebidas a base de café; mezcla de bebidas a base de café.. Clase: 30.
La solicitud fue presentada el día veintisiete de octubre del año dos mil veintidós.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de octubre del año dos mil veintidós.

WILLOW BLEND

Georgina Viana Canizalez
Registradora
3a. Publicación
(6-9-11- enero/2023)

No. de Expediente: 2022206147
No. de Presentación: 20220341418
CLASE: 03.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Sophia Holdings, S.A. de C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras HIDRAFY CONTOUR, la palabra contour se traduce al idioma castellano como contorno, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS COSMÉTICOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL; PREPARACIONES ANTIENVEJECIMIENTO PARA LA PIEL (COSMÉTICOS); PRODUCTOS HIDRATANTES PARA LA PIEL (COSMÉTICOS); PRODUCTOS ANTIENVEJECIMIENTO UTILIZADOS COMO COSMÉTICOS; CREMAS COSMÉTICAS REAFIRMANTES PARA EL CONTOUR DE OJOS; GELES PARA LOS OJOS (COSMÉTICOS). Clase: 03.
La solicitud fue presentada el día veintiuno de junio del año dos mil veintidós.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de octubre del año dos mil veintidós.

HIDRAFY CONTOUR

Nery Cristians Stanley Portillo López
Registrador
3a. Publicación
(6-9-11- enero/2023)

No. de Expediente: 2022206148
No. de Presentación: 20220341419
CLASE: 05.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n)

presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Sophia Holdings, S.A. de C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras HIDRAFY CONTOUR, que se traducen al idioma castellano como: hidrafy=hidratar y contour= contorno, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL; LOCIONES FARMACÉUTICAS Y MEDICINALES PARA EL CUIDADO DE LA PIEL; TÓNICOS MEDICINALES PARA LA PIEL. Clase: 05.
La solicitud fue presentada el día veintiuno de junio del año dos mil veintidós.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de octubre del año dos mil veintidós.

HIDRAFY CONTOUR

Nery Cristians Stanley Portillo López
Registrador
3a. Publicación
(6-9-11- enero/2023)

No. de Expediente: 2022209712
No. de Presentación: 20220347493
Clase: 19.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de GRUPO ROTOPLAS, SOCIEDAD ANONIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras ROTOPLAS y diseño, que servirá para: amparar: depósitos [estructuras] que no sean metálicos para almacena; depósitos de agua potable de materiales no metálicos; estanques [estructuras no metálicas]; materiales de construcción no metálicos; tanques de agua no metálicos (estructuras); tubería forzada [conductos], que no sean de metal. Clase: 19.
La solicitud fue presentada el día veintiocho de octubre del año dos mil veintidós.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de octubre del año dos mil veintidós.



Georgina Viana Canizalez
Registradora
3a. Publicación
(6-9-11- enero/2023)

No. de Expediente: 2022209714
No. de Presentación: 20220347497
CLASE: 20.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de GRUPO ROTOPLAS, SOCIEDAD ANONIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras ROTOPLAS MAS Y MEJOR AGUA y diseño, que servirá para: amparar: cisternas

de agua (no metálicas-) [recipientes]; contenedores de almacenamiento no metálicos; contenedores no metálicos [almacenamiento, transporte]; contenedores para transporte (que no sean metálicos); depósitos de agua de materias plásticas; depósitos de agua de materias plásticas para uso agrícola; depósitos de almacenamiento de líquidos [recipientes] de materiales no metálicos; válvulas de control de agua de plástico; válvulas de salida de agua de plástico para tuberías de agua; válvulas no metálicas; válvulas reguladoras de agua [plástico] para tuberías de agua. Clase: 20.
La solicitud fue presentada el día veintiocho de octubre del año dos mil veintidós.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de octubre del año dos mil veintidós.



Georgina Viana Canizalez
Registradora
3a. Publicación
(6-9-11- enero/2023)

No. de Expediente: 2022209826
No. de Presentación: 20220347862
Clase: 29, 30, 32.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Starbucks Corporation, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la palabra OLEATO, que servirá para: amparar: Leche; leche saborizada; batidos; bebidas alimenticias a base de leche, excluyendo batidos; bebidas a base de leche que contienen café; bebidas a base de leche que contienen jugo de frutas; bebidas a base de leche que contienen frutas; bebidas a base de leche que contienen chocolate; bebidas a base de leche que contienen té; bebida alimenticia a base de soja utilizada como sustituto de la leche; bebidas energéticas a base de leche; leche de soja; bebidas a base de yogurt. Clase: 29. Para: amparar: Bebidas a base de café; bebidas a base de café espresso; bebidas a base de chocolate; bebidas a base de té; bebidas a base de té de hierbas; confitería congelada con té, té de hierbas y/o sabor a frutas; saborizante para bebidas que no son aceites esenciales. Clase: 30. Para: amparar: Bebidas de frutas, jugos de frutas y bebidas a base de frutas; jugos de vegetales y bebidas a base de vegetales; bebidas no alcohólicas, a saber, bebidas carbonatadas, refrescos; bebidas energéticas, bebidas isotónicas; mezclas líquidas para hacer refrescos y bebidas a base de frutas; polvos utilizados en la preparación de refrescos y bebidas a base de frutas; jarabes para bebidas; agua

potable embotellada con y sin sabor, aguas minerales, aguas gaseosas; bebidas a base de soya que no son sustitutos de la leche; concentrados y purés de frutas para hacer bebidas; bebidas enriquecidas nutricionalmente, bebidas enriquecidas con vitaminas; cerveza; cocteles a base de cerveza. Clase: 32. La solicitud fue presentada el día tres de noviembre del año dos mil veintidós, REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de noviembre del año dos mil veintidós

OLEATO

Georgina Viana Canizalez Registradora
3a. Publicación
(6-9-11- enero/2023)

No. de Expediente: 2022209852
No. de Presentación: 20220347908
Clase: 05.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de PFIZER IRELAND PHARMACEUTICALS, de nacionalidad IRLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la palabra VYDURA, que servirá para: amparar: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; suplementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e impresiones dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Clase: 05.
La solicitud fue presentada el día cuatro de noviembre del año dos mil veintidós. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de noviembre del año dos mil veintidós.

VYDURA

Georgina Viana Canizalez Registradora
3a. Publicación
(6-9-11- enero/2023)

No. de Expediente: 2022209853
No. de Presentación: 20220347910
Clase: 05.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Pfizer Ireland Pharmaceuticals, de nacionalidad IRLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la palabra NURTEC, que servirá para amparar: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; suple-

mentos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e impresiones dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Clase: 05.
La solicitud fue presentada el día cuatro de noviembre del año dos mil veintidós. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de noviembre del año dos mil veintidós.

NURTEC

Georgina Viana Canizalez Registradora
3a. Publicación
(6-9-11- enero/2023)

No. de Expediente: 2022209854
No. de Presentación: 20220347911
Clase: 05.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de PFIZER IRELAND PHARMACEUTICALS, de nacionalidad IRLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: un diseño identificado como círculo blanco y negro, que servirá para: Amparar. Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; suplementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e impresiones dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Clase: 05.
La solicitud fue presentada el día cuatro de noviembre del año dos mil veintidós. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de noviembre del año dos mil veintidós.



Georgina Viana Canizalez Registradora
3a. Publicación
(6-9-11- enero/2023)

No. de Expediente: 2022209920
No. de Presentación: 20220348037
Clase: 03.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de DÖTERRA HOLDINGS LLC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras dÖTERRA Brave y diseño, la palabra Brave se traduce al castellano como Bravo, que servirá para: Amparar: Aceites esenciales; Aceites esenciales para uso cosmético; Aceites esenciales para uso personal; Aceites esenciales para uso en el tocador; aceites esenciales para uso doméstico; Aceites

esenciales para aromaterapia; aromas (aceites esenciales); Aceites de baño, no medicado; Aceites esenciales mezclados; aceite corporal; Aceites destilados para el cuidado de la belleza; Aceites naturales para propósitos cosméticos; Aceites no medicinales; Aceites para propósitos cosméticos; Aceites para propósitos de tocador; Aceites de masaje, no medicados; Aceites para el cuidado de la piel (cosmético); aceites para propósitos de limpieza; preparaciones de limpieza corporal y cuidados de belleza; preparaciones no medicinales para el cuidado del cuerpo; jabones; preparaciones para baño y ducha; desodorantes y antitranspirantes; Cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales; preparaciones no medicinales para el cuidado de la belleza personal; jabones para uso personal; fragancias para el ambiente; preparaciones para perfumar el ambiente. Clase: 03.
La solicitud fue presentada el día ocho de noviembre del año dos mil veintidós. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de noviembre del año dos mil veintidós.

dÖTERRA Brave

Georgina Viana Canizalez Registradora
3a. Publicación
(6-9-11- enero/2023)

No. de Expediente: 2022209921
No. de Presentación: 20220348038
Clase: 03.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de DÖTERRA HOLDINGS LLC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras dÖTERRA Calmer y diseño, la palabra Calmer se traduce como más tranquilo, que servirá para: Amparar: Aceites esenciales; Aceites esenciales para uso cosmético; Aceites esenciales para uso personal; Aceites esenciales para uso en el tocador; aceites esenciales para uso doméstico; Aceites esenciales para aromaterapia; aromas (aceites esenciales); Aceites de baño, no medicado; Aceites esenciales mezclados; aceite corporal; Aceites destilados para el cuidado de la belleza; Aceites naturales para propósitos cosméticos; Aceites no medicinales; Aceites para propósitos de tocador; Aceites de masaje, no medicados; Aceites para el cuidado de la piel (cosmético); aceites para propósitos de limpieza; preparaciones de limpieza corporal y cuidados de belleza; preparaciones no medicinales para el cuidado del cuerpo; jabones; preparaciones para baño y ducha; desodorantes y antitranspirantes; Cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales; preparaciones no medicinales para el cuidado de la belleza personal; jabones para uso personal; fragancias para el ambiente; preparaciones para perfumar el ambiente. Clase: 03.
La solicitud fue presentada el día ocho de noviembre del año dos mil veintidós.

No. de Expediente: 2022209921
No. de Presentación: 20220348038
Clase: 03.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de DÖTERRA HOLDINGS LLC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras dÖTERRA Calmer y diseño, la palabra Calmer se traduce como más tranquilo, que servirá para: Amparar: Aceites esenciales; Aceites esenciales para uso cosmético; Aceites esenciales para uso personal; Aceites esenciales para uso en el tocador; aceites esenciales para uso doméstico; Aceites esenciales para aromaterapia; aromas (aceites esenciales); Aceites de baño, no medicado; Aceites esenciales mezclados; aceite corporal; Aceites destilados para el cuidado de la belleza; Aceites naturales para propósitos cosméticos; Aceites no medicinales; Aceites para propósitos de tocador; Aceites de masaje, no medicados; Aceites para el cuidado de la piel (cosmético); aceites para propósitos de limpieza; preparaciones de limpieza corporal y cuidados de belleza; preparaciones no medicinales para el cuidado del cuerpo; jabones; preparaciones para baño y ducha; desodorantes y antitranspirantes; Cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales; preparaciones no medicinales para el cuidado de la belleza personal; jabones para uso personal; fragancias para el ambiente; preparaciones para perfumar el ambiente. Clase: 03.
La solicitud fue presentada el día ocho de noviembre del año dos mil veintidós.

dÖTERRA Rescuer

Georgina Viana Canizalez Registradora
3a. Publicación
(6-9-11- enero/2023)

No. de Expediente: 2022209886
No. de Presentación: 20220347993
Clase: 35.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de PriceSmart, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en:

día ocho de noviembre del año dos mil veintidós. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de noviembre del año dos mil veintidós.

dÖTERRA Calmer

Georgina Viana Canizalez Registradora
3a. Publicación
(6-9-11- enero/2023)

No. de Expediente: 2022209924
No. de Presentación: 20220348041
Clase: 03.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de DÖTERRA HOLDINGS LLC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la palabra dÖTERRA Rescuer y diseño, que se traduce al castellano como Doterra Salvadora, que servirá para: Amparar: Aceites esenciales; Aceites esenciales para uso cosmético; Aceites esenciales para uso personal; Aceites esenciales para uso en el tocador; aceites esenciales para uso doméstico; Aceites esenciales para aromaterapia; aromas (aceites esenciales); Aceites de baño, no medicado; Aceites esenciales mezclados; aceite corporal; Aceites destilados para el cuidado de la belleza; Aceites naturales para propósitos cosméticos; Aceites no medicinales; Aceites para propósitos de tocador; Aceites de masaje, no medicados; Aceites para el cuidado de la piel (cosmético); aceites para propósitos de limpieza; preparaciones de limpieza corporal y cuidados de belleza; preparaciones no medicinales para el cuidado del cuerpo; jabones; preparaciones para baño y ducha; desodorantes y antitranspirantes; Cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales; preparaciones no medicinales para el cuidado de la belleza personal; jabones para uso personal; fragancias para el ambiente; preparaciones para perfumar el ambiente. Clase: 03.
La solicitud fue presentada el día siete de noviembre del año dos mil veintidós.

No. de Expediente: 2022209921
No. de Presentación: 20220348038
Clase: 03.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de DÖTERRA HOLDINGS LLC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras dÖTERRA Calmer y diseño, la palabra Calmer se traduce como más tranquilo, que servirá para: Amparar: Aceites esenciales; Aceites esenciales para uso cosmético; Aceites esenciales para uso personal; Aceites esenciales para uso en el tocador; aceites esenciales para uso doméstico; Aceites esenciales para aromaterapia; aromas (aceites esenciales); Aceites de baño, no medicado; Aceites esenciales mezclados; aceite corporal; Aceites destilados para el cuidado de la belleza; Aceites naturales para propósitos cosméticos; Aceites no medicinales; Aceites para propósitos de tocador; Aceites de masaje, no medicados; Aceites para el cuidado de la piel (cosmético); aceites para propósitos de limpieza; preparaciones de limpieza corporal y cuidados de belleza; preparaciones no medicinales para el cuidado del cuerpo; jabones; preparaciones para baño y ducha; desodorantes y antitranspirantes; Cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales; preparaciones no medicinales para el cuidado de la belleza personal; jabones para uso personal; fragancias para el ambiente; preparaciones para perfumar el ambiente. Clase: 03.
La solicitud fue presentada el día ocho de noviembre del año dos mil veintidós.

No. de Expediente: 2022209886
No. de Presentación: 20220347993
Clase: 35.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de PriceSmart, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en:

dÖTERRA Rescuer

Georgina Viana Canizalez Registradora
3a. Publicación
(6-9-11- enero/2023)

No. de Expediente: 2022209886
No. de Presentación: 20220347993
Clase: 35.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de PriceSmart, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en:

la palabra PRICESMART.COM, que servirá para: Amparar: Servicios de tiendas al por menor que ofrecen una amplia variedad de productos de consumo de terceros; servicios de venta al por menor de farmacia; servicios de venta de panadería al por menor y al por mayor; servicios de venta de carnicería al por menor y al por mayor; distribución de muestras; demostración de productos; servicios de fotocopias; servicios de remisión de concesionarios de automóviles, a saber, remisión a concesionarios en los que se ha concertado un descuento en vehículos y barcos; servicios de floristería al por menor; promoción de venta de productos de terceros a través de publicaciones impresas, demostraciones de producto, exhibición dentro de la tienda, y comunicaciones electrónicas en línea u otros medios; publicidad para terceros, a saber, alquiler de espacio publicitario y distribución de material publicitario a través de publicaciones impresas, demostraciones de producto, exhibición dentro de la tienda, y comunicaciones electrónicas en línea u otros medios; y distribución de muestras y demostraciones de productos de venta al por menor de farmacia para preparaciones farmacéuticas con receta a través de comunicaciones electrónicas en línea y en línea; servicios de preparación y procesamiento de informes crediticios de consumidores y provisión de alerta sobre cualquier cambio en los mismos con fines comerciales; entrega y transporte de documentos, paquetes y encomiendas a través de transportistas terrestres y aéreos. Clase: 35. La solicitud fue presentada el día siete de noviembre del año dos mil veintidós.

PRICESMART.COM

Georgina Viana Canizalez Registradora
3a. Publicación
(6-9-11- enero/2023)

No. de Expediente: 2022209887
No. de Presentación: 20220347995
Clase: 35.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de PriceSmart, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: la palabra PriceSmart.com y diseño, que servirá para: amparar: servicios de tiendas al por menor que ofrecen una amplia variedad de productos de consumo de terceros; servicios de venta al por menor de

farmacia; servicios de venta de panadería al por menor y al por mayor; servicios de venta de carnicería al por menor y al por mayor; distribución de muestras; demostración de productos; servicios de fotocopias; servicios de remisión de concesionarios de automóviles, a saber, remisión a concesionarios en los que se ha concertado un descuento en vehículos y barcos; servicios de floristería al por menor; promoción de venta de productos de terceros a través de publicaciones impresas, demostraciones de producto, exhibición dentro de la tienda, y comunicaciones electrónicas en línea u otros medios; publicidad para terceros, a saber, alquiler de espacio publicitario y distribución de material publicitario a través de publicaciones impresas, demostraciones de producto, exhibición dentro de la tienda, y comunicaciones electrónicas en línea u otros medios; y distribución de muestras y demostraciones de productos de venta al por menor de farmacia para preparaciones farmacéuticas con receta a través de comunicaciones electrónicas en línea y en línea; servicios de preparación y procesamiento de informes crediticios de consumidores y provisión de alerta sobre cualquier cambio en los mismos con fines comerciales; entrega y transporte de documentos, paquetes y encomiendas a través de transportistas terrestres y aéreos. Clase: 35. La solicitud fue presentada el día siete de noviembre del año dos mil veintidós.



Georgina Viana Canizalez Registradora
3a. Publicación
(6-9-11- enero/2023)

No. de Expediente: 2022208598
No. de Presentación: 20220345524
Clase: 43.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JENNIFFER ELIZABETH OSORIO DE CALDERON, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: la palabra AZOMALLI y diseño, que se puede traducir al castellano como paz, calma y tranquilidad, que servirá para: amparar: SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (ALIMENTACION); HOSPEDAJE TEMPORAL Clase: 43.
La solicitud fue presentada el día veinte de septiembre del año dos mil veintidós.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de octubre del año dos mil veintidós.



Nery Cristians Stanley Portillo López REGISTRADOR
3a. Publicación
(6-9-11 Enero/2023)

No. de Expediente: 2022210383
No. de Presentación: 20220348785
Clase: 05.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARTA EUGENIA NOVA ZAMORA, en su calidad de APODERADO de GUARDADO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GUARDADO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO. Consistente en: la palabra VIBESTA, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. Clase: 05.
La solicitud fue presentada el día veintidós de noviembre del año dos mil veintidós. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de noviembre del año dos mil veintidós.

VIBESTA

David Antonio Cuadra Gómez REGISTRADOR
3a. Publicación
(7-9-11 Enero/2023)

No. de Expediente: 2022210359
No. de Presentación: 20220348746
Clase: 42.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Walmart Apollo, LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: las palabras WALMART DATA EXCHANGE traducidas las palabras DATA EXCHANGE como como datos intercambio. Sobre los elementos denominativos "DATA EXCHANGE traducidos como como datos intercambio" individualmente considerados no se concede exclusividad, por ser palabras de uso común o necesarias en el comercio, se aclara que obtiene su derecho sobre el signo distintivo en su conjunto. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: amparar: Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño conexos; servicios de análisis industrial, investigación industrial y diseño industrial; control de calidad y servicios de autenticación; diseño y desarro-

BELL-O- WEEN

Georgina Viana Canizalez Registradora
3a. Publicación
(6-9-11-Enero/2023)

No. de Expediente: 2022210490
No. de Presentación: 20220348950
Clase: 43.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de TACO BELL CORP., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: las palabras BELL-O-WEEN, que se traduce la palabra BELL como: campana y WEEN como: entre, que servirá para amparar: Servicios de restaurante. Clase: 43.
La solicitud fue presentada el día veinticuatro de noviembre del año dos mil veintidós. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de noviembre del año dos mil veintidós.

llo de hardware y software; Servicios IT; consultoría IT; servicios de tecnología de mercadotecnia digital análisis y consultoría; servicios de software de gestión de relación con el socio; servicios de software de participación con el cliente; servicios de software de gestión del inventario; servicios de soluciones SaaS (software como servicio) y PaaS (plataforma como servicio) relacionadas con lo anterior para impactar en los negocios. Clase: 42. La solicitud fue presentada el día veintiuno de noviembre del año dos mil veintidós. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de noviembre del año dos mil veintidós.

WALMART DATA EXCHANGE

Georgina Viana Canizalez Registradora
3a. Publicación
(6-9-11-Enero/2023)

No. de Expediente: 2022210490
No. de Presentación: 20220348950
Clase: 43.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de TACO BELL CORP., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: las palabras BELL-O-WEEN, que se traduce la palabra BELL como: campana y WEEN como: entre, que servirá para amparar: Servicios de restaurante. Clase: 43.
La solicitud fue presentada el día veinticuatro de noviembre del año dos mil veintidós. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de noviembre del año dos mil veintidós.

BELL-O- WEEN

Georgina Viana Canizalez Registradora
3a. Publicación
(6-9-11-Enero/2023)

No. de Expediente: 2022210490
No. de Presentación: 20220348950
Clase: 43.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de TACO BELL CORP., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: las palabras BELL-O-WEEN, que se traduce la palabra BELL como: campana y WEEN como: entre, que servirá para amparar: Servicios de restaurante. Clase: 43.
La solicitud fue presentada el día veinticuatro de noviembre del año dos mil veintidós. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de noviembre del año dos mil veintidós.

No. de Expediente: 2022210091
No. de Presentación: 20220348333
CLASE: 09, 44, 44.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de SOCIÉTÉ des Produits Nestlé S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO, consistente en: la palabra NESTLÉ, que servirá para: amparar: Publicaciones electrónicas descargables para la evaluación nutricional de las personas; publicaciones electrónicas descargables para la evaluación del riesgo de alergias por alimentos en las personas; aplicaciones (software) para teléfonos móviles, terminales móviles (hardware) o para computadoras portátiles y de escritorio (incluyendo softwares para publicar opiniones y recomendaciones sobre productos y servicios de terceros); software descargable a través de teléfonos inteligentes, teléfonos móviles, terminales móviles (hardware) o a través de computadoras portátiles y de escritorio; programas de juegos (software) descargables para computadora vía internet (software); discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; software de aplicación para móviles; software educativo. Clase: 09. Para: amparar: Educación; formación; servicios de capacitación para personal; organización de cursos, seminarios, conferencias, exposiciones con objetivos culturales o educativos; edición y publicación de libros; edición y publicación de folletos, periódicos, películas y grabaciones sonoras (que no sean con fines publicitarios); producción de videos y grabaciones de sonido con objetivos culturales o educativos; servicios relacionados con educación y formación en alimentos, salud y nutrición, principalmente educación relacionada con tecnología de alimentos, nutrición, cocina y servicios de alimentos; suministro de servicios de formación, capacitación, entretenimiento y actividades culturales; servicios de museo, presentación y organización de exposiciones con fines culturales y educativos; actividades culturales, educativas y deportivas; todos estos servicios también suministrados en línea; organización de concursos y competencias deportivas, principalmente incluyendo la participación de animales; organización y conducción de conciertos; entretenimiento; servicios de campamentos vacacionales (entretenimiento); suministro en línea de libros y revistas especializadas en formato electrónico; publicación de textos electrónicos (que no sean con fines publicitarios); entretenimiento proporcionado vía redes electrónicas e Internet, en particular en forma de foros de discusión o blogs; servicios de entretenimiento, a saber suministro en línea de juegos de computadora o una red móvil; servicios de juegos electrónicos proporcionados vía Internet (entretenimiento).

Clase: 41. Para: amparar: Servicios de asesoría sobre salud, alimentación y nutrición; servicios médicos y suministro de información en el campo médico; servicios médicos diagnósticos; servicios de asesoría sobre dietética y alimentación en general; servicios de asesoría sobre pérdida de peso; servicios de organización de programas de pérdida de peso; orientación dietética y nutricional suministrada en línea desde una red informática o una red de teléfonos móviles; servicios en línea de asesoría e información sobre nutrición y salud también a través de dispositivos móviles, teléfonos inteligentes, terminales móviles u otro medio de comunicación; consejos sobre dietas y consejos en el campo de la alimentación en general suministrados vía Internet; suministro de información en línea sobre nutrición; suministro de información interactiva en línea sobre nutrición, salud y productos alimenticios; suministro de información sobre nutrición; asesoramiento dietético y nutricional; servicios de asesoramiento en dietética; asesoramiento dietético y nutricional; suministro de información sobre complementos dietéticos y nutrición; suministro de información sobre orientación dietética y nutricional. Clase: 44.

La solicitud fue presentada el día catorce de noviembre del año dos mil veintidós. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de noviembre del año dos mil veintidós.

NESTLÉ

Georgina Viana Canizalez REGISTRADORA
3a. Publicación
(6-9-11-Enero/2023)

No. de Expediente: 2022210357
No. de Presentación: 20220348744
CLASE: 09.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Walmart Apollo, LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras WALMART DATA EXCHANGE traducidas las palabras DATA EXCHANGE como como datos intercambio. Sobre los elementos denominativos "DATA EXCHANGE traducidos como como datos intercambio" individualmente considerados no se concede exclusividad, por ser palabras de uso común o necesarias en el comercio, se aclara que obtiene su derecho sobre el signo distintivo en su conjunto. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: amparar: Aparatos e instrumentos científicos, de investigación, de navegación, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, audiovisuales, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de detección, de pruebas, de inspección, de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la distri-

bución o del consumo de electricidad; aparatos e instrumentos de grabación, transmisión, reproducción o tratamiento de sonidos, imágenes o datos; soportes grabados o descargables, software, soportes de registro y almacenamiento digitales o análogos vírgenes; mecanismos para aparatos que funcionan con monedas; cajas registradoras, dispositivos de cálculo; ordenadores y periféricos de ordenador; trajes de buceo, máscaras de buceo, taponés auditivos para buceo, pinzas nasales para submarinistas y nadadores, guantes de buceo, aparatos de respiración para la natación subacuática; extintores; Solución de software (aplicación) para la gestión y el seguimiento de proveedores minoristas (por ejemplo, si un vendedor entra en una tienda y necesita configurar un nuevo mod, puede usar la aplicación para registrarse para que el gerente de la tienda sepa que está allí, vea si el producto correcto está en el inventario disponible, vea si ha llegado a la señalización, se asegure de que sus productos hayan llegado al estante y estén almacenados, etc.); tecnología para la participación omnicanal de clientes con negocios grandes, en especial minoristas; Plataforma tecnológica para la gestión y el compromiso omnicanal de clientes y proveedores y mercadotecnia y análisis relacionados; software y tecnología para ayudar a la participación del cliente en el comercio de productos de tienda minorista y servicios de mercadotecnia relacionada y mercadotecnia digital; software y tecnología de gestión de relación con el proveedor; Tecnología de cumplimiento digital que proporciona monitoreo de pantalla remoto y en tiempo real y escalada automatizada.. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día veintidós de noviembre del año dos mil veintidós. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de noviembre del año dos mil veintidós.

WALMART DATA EXCHANGE

Georgina Viana Canizalez REGISTRADORA
3a. Publicación
(6-9-11-Enero/2023)

No. de Expediente: 2022209929
No. de Presentación: 20220348046
CLASE: 03.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de DÔTERRA HOLDINGS, LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras dÔTERRA TERRA STEADY y diseño, el término STEADY se traduce al castellano como: FIRME, que servirá para: amparar: Aceites esenciales; Aceites esenciales para uso cosmético; Aceites esenciales para uso personal; Aceites esenciales para uso en el tocador; aceites esenciales para uso doméstico; Aceites esenciales para aromaterapia; aromas (aceites esenciales); Aceites de baño, no medicado; Aceites esenciales mezclados; aceite corporal; Aceites destilados para el cuidado de la belleza; Aceites naturales para propósitos cosméticos; Aceites no medicinales; Aceites para propósitos cosméticos; Aceites para propósitos de tocador; Aceites de masaje, no medicados; Aceites para el cuidado de la piel (cosmético), aceites para propósitos de limpieza; preparaciones de limpieza corporal y cuidados de belleza; preparaciones no medicinales para el cuidado del cuerpo; jabones; preparaciones para baño y ducha; desodorantes y antitranspirantes; Cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales; preparaciones no medicinales para el cuidado de la belleza personal; jabones para uso personal; fragancias para el ambiente; preparaciones para perfumar el ambiente. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día ocho de noviembre del año dos mil veintidós. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de noviembre del año dos mil veintidós.

dÔTERRA Steady

Georgina Viana Canizalez REGISTRADORA
3a. Publicación
(6-9-11-Enero/2023)

No. de Expediente: 2022209932
No. de Presentación: 20220348049
CLASE: 03.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de DÔTERRA HOLDINGS, LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras dÔTERRA Thinker y diseño, el término THINKER se traduce al castellano como: pensadora, que servirá para: amparar: Aceites esenciales; Aceites esenciales para uso cosmético; Aceites esenciales para uso personal; Aceites esenciales para uso en el tocador; aceites esenciales para uso doméstico; Aceites esenciales para aromaterapia; aromas (aceites esenciales); Aceites de baño, no medicado; Aceites esenciales mezclados; aceite corporal; Aceites destilados para el cuidado de la belleza; Aceites naturales para propósitos cosméticos; Aceites no medicinales; Aceites para propósitos cosméticos; Aceites para propósitos de tocador; Aceites de masaje, no medicados; Aceites para el cuidado de la piel (cosmético), aceites para propósitos de limpieza; preparaciones de limpieza corporal y cuidados de belleza; preparaciones no medicinales para el cuidado del cuerpo; jabones; preparaciones para baño y ducha; desodorantes y antitranspirantes; Cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales; preparaciones no medicinales para el cuidado de la belleza personal; jabones para uso personal; fragancias para el ambiente; preparaciones para perfumar el ambiente. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día ocho de noviembre del año dos mil veintidós. REGISTRO DE LA PROPI-

DAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de noviembre del año dos mil veintidós.

dÔTERRA Thinker

Jorge Martínez Lacayo REGISTRADOR
3a. Publicación
(6-9-11-Enero/2023)

No. de Expediente: 2022209933
No. de Presentación: 20220348050
CLASE: 03.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de DÔTERRA HOLDINGS, LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras dÔTERRA Tamer y diseño, el término TAMER se traduce al castellano como: domadora, que servirá para: amparar: Aceites esenciales; Aceites esenciales para uso cosmético; Aceites esenciales para uso personal; Aceites esenciales para uso en el tocador; aceites esenciales para uso doméstico; Aceites esenciales para aromaterapia; aromas (aceites esenciales); Aceites de baño, no medicado; Aceites esenciales mezclados; aceite corporal; Aceites destilados para el cuidado de la belleza; Aceites naturales para propósitos cosméticos; Aceites no medicinales; Aceites para propósitos cosméticos; Aceites para propósitos de tocador; Aceites de masaje, no medicados; Aceites para el cuidado de la piel (cosmético); aceites para propósitos de limpieza; preparaciones de limpieza corporal y cuidados de belleza; preparaciones no medicinales para el cuidado del cuerpo; jabones; preparaciones para baño y ducha; desodorantes y antitranspirantes; Cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales; preparaciones no medicinales para el cuidado de la belleza personal; jabones para uso personal; fragancias para el ambiente; preparaciones para perfumar el ambiente. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día ocho de noviembre del año dos mil veintidós. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de noviembre del año dos mil veintidós.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de noviembre del año dos mil veintidós.

dÔTERRA Tamer

Jorge Martínez Lacayo REGISTRADOR
3a. Publicación
(6-9-11-Enero/2023)

No. de Expediente: 2022209931
No. de presentación: 20220348048
CLASE: 03.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de DÔTERRA HOLDINGS, LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras dÔTERRA

Stronger y diseño, el término STRONGER se traduce al castellano como: más fuerte, que servirá para: amparar: Aceites esenciales; Aceites esenciales para uso personal; Aceites esenciales para uso en el tocador; aceites esenciales para uso doméstico, Aceites esenciales para aromaterapia; aromas (aceites esenciales); Aceites de baño, no medicado; Aceites esenciales mezclados; aceite corporal; Aceites destilados para el cuidado de la belleza; Aceites naturales para propósitos cosméticos; Aceites no medicinales; Aceites para propósitos cosméticos; Aceites para propósitos de tocador; Aceites de masaje, no medicados; Aceites para el cuidado de la piel (cosmético); aceites para propósitos de limpieza; preparaciones de limpieza corporal y cuidados de belleza; preparaciones no medicinales para el cuidado del cuerpo; jabones; preparaciones para baño y ducha; desodorantes y antitranspirantes; Cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales; preparaciones no medicinales para el cuidado de la belleza personal; jabones para uso personal; fragancias para el ambiente; preparaciones para perfumar el ambiente. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día ocho de noviembre del año dos mil veintidós. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de noviembre del año dos mil veintidós.

dÔTERRA Stronger

Jorge Martínez Lacayo REGISTRADOR
3a. Publicación
(6-9-11-Enero/2023)

No. de Expediente: 2022210070
No. de presentación: 20220348295
CLASE: 12.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de CONTINENTAL MOTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CONTINENTAL MOTORES, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras GRUPO CONTINENTAL MOTORES y diseño, que servirá para: amparar. Vehículos. Clase: 12.

La solicitud fue presentada el día catorce de noviembre del año dos mil veintidós. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de noviembre del año dos mil veintidós.



Georgina Viana Canizalez REGISTRADORA
3a. Publicación
(6-9-11-Enero/2023)

No. de Expediente: 2022210076
No. de Presentación: 20220348301
CLASE: 12.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de CONTINENTAL MOTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CONTINENTAL MOTORES, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras GRUPO CONTINENTAL MOTORES y diseño, que servirá para: amparar: Vehículos. Clase: 12.

La solicitud fue presentada el día catorce de noviembre del año dos mil veintidós. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de noviembre del año dos mil veintidós.



Georgina Viana Canizalez REGISTRADORA
3a. Publicación
(6-9-11-Enero/2023)

No. de Expediente: 2022210186
No. de Presentación: 20220348483
CLASE: 29.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de PEPISCO, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la palabra SHAKÚDELO, que servirá para: amparar: Bocadillos que consisten principalmente en papas, nueces, productos de nueces, semillas, frutas, vegetales o combinaciones de los mismos, incluyendo chips de papas, papas fritas, chips de frutas, refrigerios a base de frutas, pastas para untar a base de fruta, chips de vegetales, refrigerios a base de vegetales, pastas para untar a base de vegetales, chips de taro, refrigerio de carne de cerdo, refrigerio de carne de res, refrigerio a base de soja. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de noviembre del año dos mil veintidós. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de noviembre del año dos mil veintidós.

SHAKÚDELO

Georgina Viana Canizalez REGISTRADORA
3a. Publicación
(6-9-11-Enero/2023)

No. de Expediente: 2022210187
No. de presentación: 20220348484
CLASE: 30.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de PEPISCO,

INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la palabra SHAKÚDELO, que servirá para: amparar: Bocadillos que consisten principalmente de granos, maíz, cereales o combinaciones de los mismos, incluyendo chips de maíz, chips de tortilla, chips de pita, chips de arroz, pastelitos de arroz, galletas saladas (crackers) de arroz, galletas saladas (crackers) pretzel, bocadillos inflados palomitas de maíz, palomitas de maíz confitado, cacahuates confitados, salsas para untar para refrigerio, salsas, barras de refrigerios. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de noviembre del año dos mil veintidós.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de noviembre del año dos mil veintidós.

SHAKÚDELO

Georgina Viana Canizalez REGISTRADORA
3a. Publicación
(6-9-11-Enero/2023)

No. de Expediente: 2022210250
No. de presentación: 20220348584
CLASE: 43.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de PIZZA HUT INTERNATIONAL, LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: las palabras PIZZA HUT APPROVED BY CARNIVORES, que se traducen al castellano Hut como choza, approved como aprobado, by como por, carnivores como carnívoros, que servirá para: Amparar: Servicios de restaurantes. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de noviembre del año dos mil veintidós. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de noviembre del año dos mil veintidós.

PIZZA HUT APPROVED BY CARNIVORES

Georgina Viana Canizalez REGISTRADORA
3a. Publicación
(6-9-11-Enero/2023)

No. de Expediente: 2022210366
No. de presentación: 20220348753
CLASE: 32.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de MESOAMERICAN BRANDS CORP., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la palabra MAMBO, que servirá para amparar: Cervezas; bebidas sin alcohol; aguas minerales; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones sin alcohol para elaborar bebidas. Clase: 32.
La solicitud fue presentada el día veintiuno de noviembre del año dos mil veintidós.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de noviembre del año dos mil veintidós.

MAMBO

Georgina Viana Canizalez REGISTRADORA
3a. Publicación
(6-9-11-Enero/2023)

No. de Expediente: 2022210367
No. de presentación: 20220348754
CLASE: 32.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de MESOAMERICAN BRANDS CORP., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la palabra NADÜ, que servirá para amparar: Cervezas; bebidas sin alcohol; aguas minerales; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones sin alcohol para elaborar bebidas. Clase: 32.
La solicitud fue presentada el día veintiuno de noviembre del año dos mil veintidós.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de noviembre del año dos mil veintidós.

NADÜ

Georgina Viana Canizalez REGISTRADORA
3a. Publicación
(6-9-11-Enero/2023)

No. de Expediente: 2022210386
No. de presentación: 20220348790
CLASE: 03, 05.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de S.C. JOHNSON & SON, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras DILE SI A LOS MOMENTOS, que servirá para: amparar: limpiadores multiusos para

uso doméstico; preparaciones desengrasantes para uso doméstico; toallitas impregnadas con una preparación de limpieza para uso doméstico; productos para perfumar el ambiente; jabones de manos no medicados; jabón de barra; detergente para tazas de inodoro. Clase: 03. Para: amparar: Preparaciones desinfectantes y desodorizantes para todo propósito; toallitas desechables impregnadas con químicos o compuestos desinfectantes para uso doméstico; toallitas desinfectantes desechables; preparaciones desinfectantes para uso doméstico; jabón desinfectante; preparaciones para desinfectar las manos, productos para purificar el aire; preparaciones neutralizantes de olores para uso general en diversas superficies. Clase: 05.
La solicitud fue presentada el día veintidós de noviembre del año dos mil veintidós.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de noviembre del año dos mil veintidós.

DILE SI A LOS MOMENTOS

Georgina Viana Canizalez REGISTRADORA
3a. Publicación
(6-9-11-Enero/2023)

No. de Expediente: 2022209720
No. de presentación: 20220347529
CLASE: 39, 44.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Empresa De Medicina Integral EMI S.A.S. Servicio de Ambulancia Prepagada, de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: la palabra EMI y diseño, que servirá para amparar: Servicios de ambulancias. Clase: 39.
Para amparar: Servicios de consultas médicas; servicios de pruebas médicas; servicios de salud; sanatorios y clínicas médicas; suministro de información relacionada con la salud. servicios de gestión de la salud, la medicina o la terapia; servicios de asesoramiento o consultas relacionados con la medicina, terapia, dieta, ejercicio, salud, gestión de la salud o sanidad; servicios médicos; servicios de atención sanitaria y médica; servicios de atención al enfermo; servicios de asistencia odontológica, servicios de clínicas odontológicas, servicios de odontólogos y asistencia odontológica. Clase: 44.
La solicitud fue presentada el día veintiocho de octubre del año dos mil veintidós.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de noviembre del año dos mil veintidós.



Cecilia Esperanza Godoy González REGISTRADORA
3a. Publicación
(6-9-11-Enero/2023)

No. de Expediente: 2022210585
No. de presentación: 20220349166
CLASE: 25.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Comercializadora Arturo Calle S.A.S, de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras ARTURO CALLE WOMAN, la palabra Woman se traduce al castellano como Mujer, que servirá para: Amparar: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería. Clase: 25.
La solicitud fue presentada el día veintinueve de noviembre del año dos mil veintidós.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de noviembre del año dos mil veintidós.

ARTURO CALLE WOMAN

Georgina Viana Canizalez REGISTRADORA
3a. Publicación
(6-9-11-Enero/2023)

No. de Expediente: 2022210561
No. de Presentación: 20220349109
CLASE: 05.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de MATHILE INSTITUTE FOR THE ADVANCEMENT OF HUMAN NUTRITION, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la palabra CHISPUQUITOS, que servirá para: amparar. Alimentos y sustancias dietéticas para uso médico que consisten de una mezcla de maíz y soya fortificada con vitaminas y minerales destinados para su consumo por niños menores de cinco años de edad y por mujeres embarazadas y madres lactantes, complemento alimenticio que consta de una mezcla de harinas de maíz y soya fortificada con vitaminas y minerales destinados para su consumo por niños menores de cinco años de edad, mujeres embarazadas y madres lactantes; alimentos para bebés, a saber bebidas a base de maíz y soya. Clase: 05.
La solicitud fue presentada el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintidós.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de noviembre del año dos mil veintidós.

CHISPUQUITOS

Georgina Viana Canizalez REGISTRADORA
3a. Publicación
(6-9-11-Enero/2023)

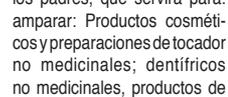
No. de Expediente: 2022210584
No. de presentación: 20220349165
CLASE: 25.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:

Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Comercializadora Arturo Calle S.A.S, de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras ARTURO CALLE, que servirá para: Amparar: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería. Clase: 25.
La solicitud fue presentada el día veintinueve de noviembre del año dos mil veintidós.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de noviembre del año dos mil veintidós.

ARTURO CALLE

Georgina Viana Canizalez REGISTRADORA
3a. Publicación
(6-9-11-Enero/2023)

No. de Expediente: 2022210169
No. de Presentación: 20220348461
CLASE: 03.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Walmart Apollo, LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras PARENT'S CHOICE y diseño, que se traducen al castellano como: Elección de los padres, que servirá para: amparar: Productos cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales; dentífricos no medicinales, productos de perfumería, aceites esenciales, preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; Talco para bebés; preparaciones para el baño; preparaciones de limpieza; champús; jabones; champú de bebé; toallitas húmedas para bebés impregnadas con productos de limpieza; gel de baño; aceites para bebé; loción de bebé; jabón de manos para bebé; acondicionador para el cabello de bebé; limpiador de la piel en forma de aerosol líquido para uso como alternativa a las toallitas húmedas para bebés; cremas solares para bebé; baño de burbujas para bebé; ungüentos y lociones no medicinales para la dermatitis del pañal; detergente de lavandería; gel de ducha y baño; aceite para masaje; preparaciones para baños no medicinales; preparaciones para la limpieza del cabello; preparaciones de limpieza para uso doméstico. Clase: 03.
La solicitud fue presentada el día dieciséis de noviembre del año dos mil veintidós.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de noviembre del año dos mil veintidós.

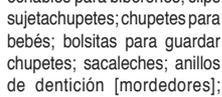


No. de Expediente: 2022210175
No. de presentación: 20220348468
CLASE: 20.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Walmart Apollo, LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras PARENT'S CHOICE y diseño, traducidas como Elección de padres, que servirá para: amparar: Muebles, espejos, marcos; contenedores no metálicos de almacenamiento o transporte; hueso, cuerno, ballena o nácar, en bruto o semielaborados; conchas; espuma de mar, ámbar amarillo; Asientos elevados; almohadas de apoyo para la cabeza para ser sujetadas a asientos de coche para niños; andadores para bebé; mesas para cambiar pañales; cambiadores para bebé; cojines de apoyo para la cabeza de bebés; asientos de baño portátiles para bebé, para uso en bañeras; asientos de bañera para bebés; corrales para bebé; puertas para bebés; muebles para niños; colchones para niños utilizados para dormir. Clase: 20.
La solicitud fue presentada el día dieciséis de noviembre del año dos mil veintidós.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de noviembre del año dos mil veintidós.



Georgina Viana Canizalez REGISTRADORA
3a. Publicación
(6-9-11-Enero/2023)

No. de Expediente: 2022210173
No. de presentación: 20220348466
CLASE: 10.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Walmart Apollo, LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras Parent's CHOICE y diseño, traducidas al castellano como Elección de padres, que servirá para: amparar: aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, odontológicos y veterinarios; miembros, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; material de sutura; dispositivos terapéuticos y de asistencia para personas discapacitadas; aparatos de masaje; aparatos, dispositivos y artículos de puericultura; aparatos, dispositivos y artículos para actividades sexuales; Pachas; forros desechables para biberones; clips sujetachupetes; chupetes para bebés; bolsitas para guardar chupetes; sacaleches; anillos de dentición [mordedores]; tetinas para biberones; cubiertas y fundas ajustadas para biberones hechos de materias textiles; anillos de dentición [mordedores] que incorporan sonajeros para bebés; botellas



Georgina Viana Canizalez REGISTRADORA
3a. Publicación
(6-9-11-Enero/2023)

de almacenamiento de leche materna; biberones, bolsas para almacenamiento de leche materna. Clase: 10.
La solicitud fue presentada el día dieciséis de noviembre del dos mil veintidós.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de noviembre del dos mil veintidós.



Juan Carlos Aguilar Samayoa REGISTRADOR
3a. Publicación
(6-9-11-Enero/2023)

No. de Expediente: 2022210180
No. de presentación: 20220348473
CLASE: 24.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Walmart Apollo, LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras Parents CHOICE y diseño, que se traducen al castellano como Elección de los Padres, que servirá para: Amparar: Tejidos y sus sucedáneos; ropa de hogar; cortinas de materias textiles o de materias plásticas; Mantas para bebé; nanas [ropa de cama]; mantas para bebé que se pueden usar con asientos de automóviles; mantas para bebé que se pueden usar con cochecitos, ropa de cama para bebé, a saber, bolsos, mantas para dormir, protectores de cuna, sábanas ajustables para cuna, faldones para cuna, mantas para cuna, y fundas para cambiadores de pañales que no son de papel; sacos de dormir para bebé; cambiadores de tela para bebés; toallas para niños; mantas para niños; sábanas, fundas de almohadas y mantas para niños, cobertores. Clase: 24.
La solicitud fue presentada el día dieciséis de noviembre del año dos mil veintidós.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de noviembre del año dos mil veintidós.



Georgina Viana Canizalez REGISTRADORA
3a. Publicación
(6-9-11-Enero/2023)

No. de Expediente: 2022210170
No. de Presentación: 20220348462
CLASE: 05.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Walmart Apollo, LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en:

las palabras PARENT'S CHOICE y diseño, traducidas como Elección de padres, que servirá para: amparar: Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; suplementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e impresiones dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas; Pañales para bebé; pañales-braga para bebé; cambiadores desechables para bebés; comida para bebé; almohadillas de lactancia; pantalones de entrenamiento desechables; fórmula infantil; leche en polvo para bebés; pañales de natación reutilizables para bebé; pañales de natación desechables para bebés; compresas para bebé; cubiertas de pañales para bebé; pañales de tela para bebé; preparaciones desinfectantes para uso doméstico. Clase: 05.
La solicitud fue presentada el día dieciséis de noviembre del dos mil veintidós.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de noviembre del dos mil veintidós.



Juan Carlos Aguilar Samayoa REGISTRADORA
3a. Publicación
(6-9-11-Enero/2023)

No. de Expediente: 2022210077
No. de presentación: 20220348304
CLASE: 28.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Kelly Toys Holdings, LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras LIVING ON THE VEG, que se traducen al castellano como Viviendo en el veganismo, que servirá para: Amparar: Juguetes de peluche, figuras plásticas [juguetes] y set de juegos. Clase: 28.
La solicitud fue presentada el día catorce de noviembre del año dos mil veintidós.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de noviembre del año dos mil veintidós.

LIVING ON THE VEG

Georgina Viana Canizalez REGISTRADORA
3a. Publicación
(6-9-11-Enero/2023)

AVISO GABRIELA MARIA URBINA CORTEZ, Notaria del domicilio de San Salvador, con oficina situada en Residencial Altos de Santa Mónica, Pasaje F, casa número 13, Santa Tecla, departamento de La Libertad,

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las dieciocho horas del día diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó el señor MARIO PEREZ GUZMAN conocido por MARIO PEREZ, quien falleció a las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día veinticinco de octubre del año dos mil veintidós, en el Hospital ProFamilia, del municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, siendo su último domicilio el de Santa Tecla, departamento de La Libertad; de parte del señor JONATAN JOSUE PEREZ FLORES, en su calidad de heredero testamentario, habiéndosele conferido al aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de la Herencia Yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto. - Librado en la ciudad de Santa Tecla, a las diecisiete horas del día veinte de diciembre de dos mil veintidós.

LIC. GABRIELA MARIA URBINA CORTEZ NOTARIA
3a. Publicación
(9-10-11 Enero/2023)

BANCO ATLÁNTIDA EL SALVADOR, S.A.

AVISA
Que se ha presentado a nuestra Agencia Acajutla parte interesada manifestando que ha extraviado el certificado de Depósito a Plazo Fijo No. 66206 de la cuenta No. 2302-01-000753-6 extendido por nuestra institución el 16 de septiembre de 2021 a nombre de SANTIAGO NAPOLEON MOZ por un monto de Nueve Mil Cuatrocientos Setenta 00/100 dólares. (US \$9,470.00) a 360 días plazo, a una tasa de interés del 3.25% Lo que se hace del conocimiento público, para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del código de comercio vigente. En caso de que en treinta días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiere reclamo alguno respecto a este, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado. San Salvador, cinco de enero de dos mil veintitrés.
JOSE ABRAHAM ARDON MARTINEZ
Supervisor de Reclamos y Requerimientos
2a. Publicación
(9-11-13 Enero/2023)

Licenciado ENRIQUE ANTONIO RIVERA LÓPEZ, Notario, del domicilio esta ciudad y con Oficina Jurídica denominada "Rivera & Rivera", establecida en quinta calle poniente número cuatro- once, de esta ciudad, HACE SABER: Que por, resolución del Suscrito Notario, proveída, a las ocho horas del día tres de enero de dos mil veintitrés, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor SALOMÉ CORNEJO, ocurrida a las diez horas cuarenta minutos del día tres de enero del año dos mil veinte, en el municipio de Guazapa, departamento de San Salvador, a consecuencia de Paro Cardiopulmonar por Sepsis Urinaria, con asistencia médica, atendido por Guillermo Antonio Castro Jarquin, Doctor en Medicina, habiendo sido su último domicilio Colonia Buena Vista, de la ciudad de Guazapa, departamento de San Salvador, de parte del señor JOSÉ CORNEJO COTO, en concepto de hijo del causante, en consecuencia confírensele al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. - Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de Ahuachapán, departamento de Ahuachapán, en la Oficina Jurídica del suscrito notario Licenciado Enrique Antonio Rivera López, a las ocho horas del día seis de enero del año dos mil veintitrés. -

Lic. Enrique Antonio Rivera López
Notario
3a. Publicación
(9-10-11-Enero/2023)

EVER ULISES BARILLAS RENDERO, Notario, con dirección de mi bufete en Tercera Avenida Norte, Número veinte, Barrio El Calvario, San Vicente, Departamento de San Vicente, HACE SABER: Que por resolución de las dieciséis horas y quince minutos del día cuatro de enero del año dos mil veintitrés, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada dejada a su Defunción por SANTOS ARMANDO HERNÁNDEZ, con Documento Único de Identificación Tributaria número cero uno dos uno tres cero cuatro; y Número de Identificación Tributaria mil diez-doscientos noventa mil seiscientos treinta y cuatro-ciento uno-tres; quien falleció en la ciudad de Baltimore, Maryland, Estados Unidos de América, a las dieciocho horas del día trece de marzo del año dos mil veinte, siendo ese el lugar de su último domicilio; de parte de PAULA ISABEL HERNÁNDEZ ARIAS, con Documento Único de Identificación Tributaria número cero seis seis seis nueve cuatro dos-cero; en su calidad de cesionaria del derecho que le correspondía a la madre del causante Paula Antonia

Jandres de Hernández c/p Paula Antonia Jandres, madre del causante, se le ha conferido a la aceptante la Administración y Representación Interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente. LIBRADO: En la ciudad de San Vicente, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil veintitrés. -

LIC. EVER ULISES BARILLAS RENDERO
NOTARIO
3a. Publicación
(9-10-11- enero/2023)

EVER ULISES BARILLAS RENDERO, Notario, con dirección de mi bufete en Tercera Avenida Norte, Número veinte, Barrio El Calvario, San Vicente, Departamento de San Vicente. Al público HACE SABER: Que por resolución de las siete horas del día cuatro de enero del año dos mil veintitrés, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada dejada a su Defunción por **GREGORIO RAMIREZ MARROQUÍN Y POR JOSE GREGORIO RAMIREZ MARROQUIN**, con Documento Único de Identificación número cero uno nueve número cinco cuatro seis. Con Número de identificación tributaria cero seis cero siete-dos cinco uno cero cuatro cuatro-cero uno-cero; quien falleció en el Hospital General del Seguro Social en la ciudad de San Salvador departamento de San Salvador, a las once horas y cincuenta minutos del día veintidós de enero del año dos mil dieciocho, siendo ese el lugar de su último domicilio; de parte de DELMY ELIZABETH RAMIREZ JANDRES, con Documento Único de Identificación y Numero de identificación Tributaria cero uno dos cuatro cinco cero cinco ocho-ocho, en su calidad de hija del causante y como cesionaria de los derechos que les correspondían a MARIASANTOS RAMIREZ DE LEMUS Y ANTONIA BEATRIZ ESQUIVEL RAMIREZ, hijas del causante, se le ha conferido a la aceptante la Administración y Representación interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente. LIBRADO: En la ciudad de San Vicente, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil veintitrés. -

LIC. EVER ULISES BARILLAS RENDERO
NOTARIO
3a. Publicación
(9-10-11- enero/2023)

LIC. EVER ULISES BARILLAS RENDERO
NOTARIO
3a. Publicación
(9-10-11- enero/2023)

EDICTO
IGNACIO ALONZO ORELLANA FIGUEROA, Notario, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con oficina ubicada en kilómetro cuatro y medio, carretera Antigua a San Marcos, local doscientos veintidós, frente a Maxi despensa, San Marcos, San Salvador, HACE SABER: Que por resolución del suscrito notario, proveída a las once horas cuarenta minutos, del día diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testada que a su defunción dejara el señor **JOSE DANIEL VILLEGAS MANCIA** acaecida en San Salvador, departamento de San Salvador, siendo su último domicilio, el día veinticuatro de abril de dos mil

veintiuno, a las veinte horas y cuarenta minutos; de parte de los señores **JOSE CARLOS VILLEGAS MOREIRA. JOSE DANIEL VILLEGAS MOREIRA** en sus calidades de **herederos universales testamentarios, y NORMA MARGARITA ES-MERALDA MOREIRA DE VILLEGAS**, en su calidad de cesionaria de Derechos Hereditarios, los herederos Testamentarios del señor **JOSE DANIEL VILLEGAS MANCIA**, habiéndose conferido la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto. Librado en la oficina del Notario **IGNACIO ALONZO ORELLANA FIGUEROA**. En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las doce horas veinte minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil veintidós.

IGNACIO ALONZO ORELLANA FIGUEROA
NOTARIO
3a. Publicación
(9-10-11 Enero/2023)

EDICTO
CARLOS CASTELLON, Notario, de este domicilio, con Oficina Notarial en Colonia Reporto Los Héroes, Calle Gabriel Rosales, Número Ochenta, de esta ciudad, HACE SABER: Que por resolución proveída por el suscrito Notario, a las once horas del día veintiuno de Diciembre del año dos mil veintidós, y de conformidad con el Artículo Dieciocho de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, se ha tenido por **ACEPTADA EXPRESAMENTE** y con beneficio de inventario, la **HERENCIA INTESTADA** que a su defunción, ocurrida en la ciudad de Armenia, Departamento de Sonsonate, su último domicilio, el día CINCO del mes de Marzo del año DOS MIL NUEVE, dejó el señor **IGNACIO DE JESUS RENDERO ORELLANA**, de parte de la señora **ANITA ANGELA RENDERO LOPEZ** en su concepto de hija del causante, habiéndosele conferido la Administración y Representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. - En consecuencia, por este medio **CITA** a todas las personas que se consideren con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la indicada oficina notarial, en el termino de quince días contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, en la oficina notarial.

Dr. CARLOS CASTELLON
NOTARIO
3a. Publicación
(9-10-11 Enero/2023)

No. de Expediente : 2022210857
No. de Presentación: 20220349801
CLASE: 35, 42.
EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE RICARDO LOPEZ DE LEON, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de COMERCIAL DIPATSER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: COMERCIAL DIPATSER, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: la expresión bound CREATIVE STUDIO y diseño, cuya traducción al idioma castellano es Vinculado Estudio Creativo. Se concede exclusividad sobre la palabra bound y diseño, no así sobre los demás elementos denominativos que componen la marca, por ser términos de uso común o necesarios en el comercio. En base a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: PUBLICIDAD; GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; TRABAJOS DE OFICINA; DE MARKETING Y DE PROMOCIÓN, POR EJEMPLO, LADISTRIBUCIÓN DE MUESTRAS, EL DESARROLLO DE CONCEPTOS PUBLICITARIOS, LA REDACCIÓN Y PUBLICACIÓN DE TEXTOS PUBLICITARIOS. Clase: 35. Para: AMPARAR: EL DISEÑO GRÁFICO DE MATERIAL PROMOCIONAL. Clase: 42.

La solicitud fue presentada el día siete de diciembre del dos mil veintidós. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de diciembre del dos mil veintidós.



Cecilia Esperanza Godoy González
REGISTRADORA
2a. Publicación
(9-11-13 Enero/2023)

REF.: 04032-22-CVDV-3CM3
LIC. ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMÉNEZ MOLINA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, JUEZ TRES, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY AVISA:
Que por resolución pronunciada a las doce horas con cinco minutos del día once de octubre de dos mil veintidós, se le ha conferido la **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA** de la **SUCESIÓN INTESTADA**, de los bienes que a su defunción dejó el causante señora **ANA MATILDE VIUDA DE PLANAS** con nombre de soltera **ANA MATILDE PÉREZ**, quien falleciera a las dos horas del día veintidós de enero de dos mil siete, en Hospital Militar de San Salvador, siendo su último domicilio el de dicha ciudad, al solicitante señor **CARLOS ROLANDO PLANAS PÉREZ**, en su calidad de hijo sobreviviente.

Habiéndosele conferido la **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA** y con beneficio de inventario de la sucesión intestada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, **Art. 473, 480 Y siguientes C.C.** Asimismo, **CÍTESE**, a la heredera intestada señora **ELBA DEL CARMEN PLANAS PÉREZ**, para que dentro del plazo de cuarenta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto; se pronuncie respecto si acepta o repudia la herencia intestada que a su defunción dejó la señora **ANA MATILDE VIUDA DE PLANAS** con nombre de soltera. **ANA MATILDE PÉREZ**, haciendo constar que una vez transcurrido dicho plazo. sin que la misma compareciere o algún representante, se le nombrará curador de bienes que le represente, y acepte por ella con beneficio de inventario. de conformidad a lo regulado en el Art. 1155 C.C.

Se hace saber al público en general, para que todo aquel que tenga derecho en la presente sucesión, se apersona a este Tribunal legitimando su derecho en el término de quince días, **Art. 1163 C.C.** Publíquense los edictos de ley, por una vez en el Diario Oficial y por tres veces consecutivas en dos periódicos de circulación nacional, todo de conformidad al Art. 5 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias. Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil, Juez Tres, a las doce horas cuarenta minutos del día once de octubre de dos mil veintidós.

LIC. ROBERTO EDMUNDO ALEJANDRO JIMÉNEZ MOLINA
JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL
JUEZ 3
LIC. MARVIN ALEXANDER FLORES PEREZ
SECRETARIO INTERINO JUZGADO TERCERO CIVIL Y MERCANTIL, JUEZ 3
2a. Publicación
(10-11-12 Enero/2023)

EDICTO
ROXANA CAROLINA APARICIO MOLINA, Notario, del domicilio de la Ciudad de San Salvador y de la Ciudad de Chalatenango, con oficina ubicada en Barrio El Centro, Cuarta Calle Poniente, Número Tres, Frente al Banco Cuscatlán, Costado Oriente del Banco de Fomento Agropecuario, de la Ciudad de Chalatenango, HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída en la ciudad de Chalatenango, departamento de Chalatenango, a las catorce horas cincuenta minutos del día veintiseis de diciembre del año dos mil veintidós, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejara el señor: **WILLIAM ROMEO MONGE MENJIVAR**, sexo masculino, Comerciante, Soltero, quien falleció de cincuenta y ocho años de edad, con Documento Único de Identificación Número: cero cero uno cero ocho cero ocho uno-siete, Originario y del domicilio de Chalatenango, departamento de Chalatenango, siendo este su último domicilio y de Nacionalidad Salvadoreña, hijo de Paula Menjivar (aún con vida) y de Duilio Romeo Monge Mejía (ya fallecido), falleció en

Hospital Nacional Rosales del Municipio y Departamento de San Salvador, a las cinco horas y cero minutos del día cinco de septiembre del año dos mil veintidós, a consecuencia de Enfermedad Renal Crónica Terminal, Choque Séptico y Peritonitis Secundaria, con asistencia médica, sin haber formalizado testamento alguno, de parte de las señoras **IMELDA MARLENI MONGE DE MONGE** y **YOLANDA ARA-CELY MONGE MENJIVAR**, en su calidad de cesionaria de los Derechos Hereditarios que le correspondían a la señora: **PAULA MENJIVAR VIUDA DE MONGE** conocida por **PAULA MENJIVAR GARCIA** y **PAULA MENJIVAR**, en su calidad de madre del causante, respectivamente, y en consecuencia, confírense a las aceptantes la administración y representación interina de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la oficina antes mencionada, en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto. Librado en la Oficina Notarial. En la ciudad de Chalatenango, veintiseis de diciembre del año dos mil veintidós,

LICDA. ROXANA CAROLINA APARICIO MOLINA
NOTARIO
2a. Publicación
(10-11-12 Enero/2023)

EDICTO
ROXANA CAROLINA APARICIO MOLINA, Notario, del domicilio de la Ciudad de San Salvador y de la Ciudad de Chalatenango, con oficina ubicada en Barrio El Centro, Cuarta Calle Poniente, Número Tres, Frente al Banco Cuscatlán, Costado Oriente del Banco de Fomento Agropecuario, de la Ciudad de Chalatenango, HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída en la ciudad de Chalatenango, departamento de Chalatenango, a las diecisiete horas con veintitrés minutos del día veinte de diciembre del año dos mil veintidós, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejara el señor: **JUAN SAUL ROMERO GARCIA** conocido por **JUAN SAUL ROMERO**, sexo Masculino, quien falleció de sesenta años de edad, quien en la actualidad fuese de sesenta y uno años de edad, Ingeniería Agrónomo, Estado Civil Casado con **YENI SOBEYDA AGUILAR VALLE**, Originario de San Francisco Morazán, Departamento de Chalatenango, y del domicilio Ayutuxtepeque, Departamento de San Salvador, siendo este su último domicilio y de Nacionalidad Salvadoreña, con Documento Único de Identificación Número cero cero ocho seis dos cero ocho tres - ocho, hijo de Juan Saúl Romero y de María Espectación García (ya fallecida), falleció a las seis horas cincuenta y cinco minutos, del día veintiuno de junio del año dos mil veintidós, en Hospital Nuestra Señora de Fátima, del Municipio de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, a consecuencia de Adenocarcinoma Gástrico, con Asistencia Médica, sin haber formalizado testamento alguno, de parte

del señor **SAUL ALEJANDRO ROMERO AGUILAR**, en su calidad de hijo y cesionario de los derechos hereditarios de los señores: **YENI SOBEYDA AGUILAR DE ROMERO, JUAN SAUL ROMERO LOPEZ, NESTOR GERARDO ROMERO SALGUERO, GABRIELA CECILIA ROMERO AGUILAR, YENI ALEJANDRA ROMERO AGUILAR**, que les correspondían en su calidad de cónyuge, padre e hijos del causante, respectivamente, y en consecuencia, confírense al aceptante la administración y representación interina de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la oficina antes mencionada, en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto. Librado en la Oficina Notarial. En la ciudad de Chalatenango, veinte de diciembre del año dos mil veintidós.

LICDA. ROXANA CAROLINA APARICIO MOLINA
NOTARIO
2a. Publicación
(10-11-12 Enero/2023)

EDICTO
ROBERTO LOVO ORELLANA, Notario, de este domicilio, con oficina en Calle Los Castaños y Avenida Las Camelias, número noventa, Colonia San Francisco, ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, El Salvador; HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diecisiete horas del día cuatro de enero de dos mil veintitrés, se ha tenido al señor **DAVID TOMAS CONTRERAS BARRERA** quien es de treinta y siete años de edad, Licenciado en Mercadotecnia, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identificación número cero tres millones veintimil quinientos cuarenta y uno-cinco, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos sesenta mil seiscientos ochenta y cinco-cinco uno-cinco; por medio de su Apoderado Especial Administrativo y Judicial con Cláusulas Especiales Licenciado **MILTON RAUL PAREDES FERNANDEZ**, de generales conocidas en las presentes Diligencias de Aceptación de Herencia Intestadas; por derecho propio y como cesionario en los derechos que le corresponden a los señores **MAURICIO HUMBERTO ACOSTA BARRERA Y WALTER ARTURO ACOSTA BARRERA**, todos como hijos de la referida causante **ANA ELVIRA BARRERA**, conocida por **ANA ELVIRA CASTANEDA BARRERA**, por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día dos de marzo de dos mil uno, en el Hospital de Especialidades del Seguro Social, en jurisdicción de la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador; dejara la referida causante señora **ANA ELVIRA BARRERA**, conocida por **ANA ELVIRA CASTANEDA BARRERA**, quien a la fecha de su defunción era de cuarenta y siete años de edad, Divorciada, Estudiante, originaria del Municipio de Nueva San Salvador, departamento

de La Libertad, de nacionalidad salvadoreña, siendo la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, de su último domicilio, con Cédula de Identidad Personal número cuatro-uno-cero cero veintiséis mil ciento diecisiete y Número de Identificación Tributaria cero quinientos once-doscientos cincuenta mil ciento cincuenta y cuatro-cero cero cinco-cero; por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejara la referida causante; confírensele al aceptante señor **DAVID TOMAS CONTRERAS BARRERA**, por derecho propio y como cesionario en los derechos que le corresponden a los señores **MAURICIO HUMBERTO ACOSTA BARRERA Y WALTER ARTURO ACOSTA BARRERA**, todos como hijos de la referida causante; la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el día siguiente a la última publicación del presente edicto. Librado en la oficina del Notario, en la ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas del día cuatro de enero de dos mil veintitrés.

LIC. ROBERTO LOVO ORELLANA
NOTARIO
2a. Publicación
(10-11-12 Enero/2023)

ORACIÓN AL ESPÍRITU SANTO

Espíritu Santo, Tú que me aclaras todo, que iluminas todos los caminos para que yo alcance mi ideal. Tú que me das el don divino de perdonar y olvidar el mal que me hacen, y que en todos los instantes de mi vida estás conmigo. Yo, quiero en éste corto diálogo agradecerle por todo y confirmar una vez más que nunca quiero separarme de Ti, por mayor que sea la ilusión material. Deseo estar Contigo y con todos mis seres queridos en la gloria perpetua. Gracias por tu misericordia para conmigo y los míos. (La persona deberá rezar esta oración tres días seguidos, sin pedir la gracia, dentro de tres días será alcanzada la gracia por más difícil que sea) publicar en cuanto se reciba la gracia.

(Reynaldo)

No. de Expediente: 2022210528
 No. de Presentación: 20220349043
 CLASE: 43.
 EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FEDERICO MORALES OLIVAR, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: la palabra prost y diseño, que se traduce al castellano como Salud Brindis, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE COMIDA RÁPIDA. Clase: 43.
 La solicitud fue presentada el día veinticinco de noviembre del año dos mil veintidós. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de noviembre del año dos mil veintidós.

días del mes de enero del año dos mil veintitres.-
LICDA. SONIA MARGARITA ARRIAGA CALDERÓN
ABOGADA Y NOTARIO
1a. Publicación
(11-12-13 Enero/2023)



OH BENDITO SAN JUDAS TADEO, APOSTOL Y MARTIR, GRANDE EN VIRTUD Y ABUNDANTE EN MILAGROS, FAMILIAR CERCANO DE JESUCRISTO, FIEL INTERCESOR DE TODOS QUIENES TE INVOCAMOS TU PATRONATO ESPECIAL EN TIEMPO DE NECESIDAD A TI RECURRO DESDE EL FONDO DE MI CORAZÓN Y HUMILDEMENTE IMPLORO A TI SAN JUDAS TADEO QUE CUMPLES MILAGROS Y AYUDAS A QUIENES YA NO TIENEN ESPERANZA.
 A TI A QUIEN DIOS HA OTORGADO ESE GRAN PODER PARA VENIR EN MI AUXILIO, AYÚDAME EN ESTA PETICIÓN ACTUAL Y URGENTE. A CAMBIO TE PROMETO DAR A CaNOOCER TU NOMBRE Y HACER QUE OTROS TE REINVOQUEN.
 (Se debe prometer la publicación).
 SAN JUDAS TADEO REZA POR TODOS QUIENES INVOCAMOS TU AYUDA. AMÉN
 Reza la oración durante 9 días, 9 veces al día en un lugar cerrado y solo, pidiendo 3 milagros, los que verás cumplidos antes de terminar esta novena. Debes difundir esta Oración.
En Agradecimiento por Tres milagros Recibidos.
 (Ramiro A.)

David Antonio Cuadra Gómez
REGISTRADOR
1a. Publicación
(11-13-16 Enero/2023)

EDICTO
SONIA MARGARITA ARRIAGA CALDERÓN, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Diecinueve Calle Poniente y Primera Avenida Norte apartamento número ciento nueve, edificio Niza San Salvador, **HACE SABER:** Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las siete horas del día diez de enero del año dos mil veintitres, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejara la señora **MARIA LETICIA CASTRO DE MENÉNDEZ**, ocurrida a las trece horas cinco minutos, del día siete de noviembre del año dos mil veintiuno en el Hospital Nacional El Salvador, departamento de San Salvador, a consecuencia de **SHOCK SEPTICO COVID-19**, siendo su último domicilio San Ignacio, departamento de Chalatenango, no habiendo formalizado antes testamento alguno, de parte de los señores **VILMA ADELAIDA MENÉNDEZ CASTRO** y **MANUEL ALEXANDER MENÉNDEZ CASTRO**, en calidad de hijos **SOBREVIVIENTE**, de la causante, habiéndoles concedido la administración y representación de la sucesión en forma **INTERINA**, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia, para que se presenten por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, desde el siguiente a la última publicación del presente edicto. Librado en la oficina de la Notaría **SONIA MARGARITA ARRIAGA CALDERÓN**. En la ciudad y departamento de San Salvador, a los diez

ORACIÓN AL ESPÍRITU SANTO
 Espíritu Santo, Tú que me aclaras todo, que iluminas todos los caminos para que yo alcance mi ideal. Tú que me das el don divino de perdonar y olvidar el mal que me hacen, y que en todos los instantes de mi vida estás conmigo.
 Yo, quiero en éste corto diálogo agradecerte por todo y confirmar una vez más que nunca quiero separarme de Ti, por mayor que sea la ilusión material.
 Deseo estar Contigo y con todos mis seres queridos en la gloria perpetua.
 Gracias por tu misericordia para conmigo y los míos. (La persona deberá rezar esta oración tres días seguidos, sin pedir la gracia, dentro de tres días será alcanzada la gracia por más difícil que sea) publicar en cuanto se reciba la gracia.
 (Delmy)

Anúnciate :

Erzaduke@diariocolatino.com
teléfono: 7737-8292
Buscanos e informate en:
www.diariocolatino.com

Diario Co Latino

¡PUBLICACIÓN DE EDICTOS!

Según la Ley Especial Reguladora De La Obligación De Las Personas Naturales y Jurídicas de Derecho Privado de Cumplir con el Principio de Publicidad, en su artículo 5 "faculta expresamente el uso de medios tecnológicos para el cumplimiento de la finalidad de divulgación a la que el ordenamiento jurídico haga referencia." Por ello, somos tu mejor opción, para publicar tus edictos, avisos, notificaciones o licitaciones y cumplir con los requisitos que la Ley exige.

Amigos abogados y abogadas, te invitamos a que cotices la publicación de tus edictos en Diario Co Latino, tenemos precios especiales para ti.
Luego de publicar tu edicto, Diario Co Latino te entregará lo siguiente:



- 1- Te entregaremos la portada del día de la publicación.**
- 2- Te entregaremos la hoja donde aparece tu edicto.**
- 3- Recibirá la certificación firmada y sellada.**

CONTÁCTANOS

Llámanos al: +503 2222 1009/ 2271 0671
Esríbenos a: ventas@diariocolatino.com

@DiarioCoLatino
 Diario Co Latino
 @diariocolatino

Estamos ubicados en
Condominio Cuscatlán, 4a
Calle Poniente #313, San
Salvador

Ivonne Nóchez y Marcelo Arévalo brillan en los premios de la Espiga Dorada 2022



Atletas premiados con el galardón de Estrellas de la XXXIII edición del Homenaje a las Estrellas del Deporte Espiga Dorada de El Salvador. FOTO: DIARIO CO LATINO/SAMUEL AMAYA.

Rebeca Henríquez
@RebeHenriquez

La Federación Educando a un Salvadoreño (FESA) llevó a cabo la XXXIII edición del Homenaje a las Estrellas del Deporte Espiga Dorada de El Salvador, donde se coronó al tenista sonsonateco Marcelo Arévalo y a la patinadora Ivonne Nóchez como las grandes estrellas de la noche y deportistas de 2022. La gala tuvo la presencia de grandes estrellas como Jorge 'Mágico' González, entre otras figuras.

“Este día (lunes) es para todos ustedes, aquellos atletas de El Salvador que se esfuerzan día a día (...). Sigo motivando a los atletas a seguir dando el mejor esfuerzo, con metas más altas y no disfrutar en el corto plazo, sino ver el largo plazo. Lo que realmente queda es lo que han aprendido”, externó Jorge Bahaia, Presidente de FESA El Salvador.

El evento inició con la premiación de las promesas

y estrellas de las diferentes federaciones del país.

Entre los deportistas más destacados estuvo Herbert Aceituno, como estrella de Paralímpico, Diego Reyes, como la promesa de Atletismo, Elena Chávez, promesa de Patinaje, Gabriella Izaguirre como Estrella de Karate Do.

La salvadoreña Ivonne Nóchez se consagró como la Estrella Femenina del Año. La atleta ganó oro en 2022 en los 200 metros meta contra meta, categoría juvenil, en los Juegos Mundiales de Patinaje 2022, disputados en Buenos Aires, Argentina.

Entre las nominadas estaba la montañista Alfa Karina Arrué, de ciclismo Mariana Salazar Palomo y Gabriella Izaguirre, de Karate Do.



Ivonne Nóchez, ganadora de la Espiga Dorada como Estrella Femenina del Año en los premios de FESA. FOTO: DIARIO CO LATINO/SAMUEL AMAYA.

Con el galardón, Nóchez aseguró que “me siento orgullosa de saber que soy una de las afortunadas deportistas que han recibido el premio y es significativo para mí, porque siento que motivo a los jóvenes que todo se puede lograr si te lo propones”. Marcelo Arévalo destacó como la Estrella Masculina del Año. El jugador del tenis alcanzó en uno de los mejores años para el deporte en el país el Grand Slam en junio de 2022, y el título lo catapultó entre la quinta y sexta posición del ranking de dobles de la ATP. Uriel Canjura de bádminton y Herbert Aceituno de paralímpico también fueron nominados.

Elena Michelle Chávez Castro de patinaje fue la ganadora

Ganadores Promesas/Estrellas

AJEDREZ: Promesa/Estrella: Gabriela Melara/Angie García
 ATLETISMO: Promesa/Estrella: Diego Reyes/Pablo Ibáñez
 BÁDMINTON: Promesa/Estrella: Margareth Revelo/Uriel Canjura
 BALONCESTO: Promesa/Estrella: Juan Ibarra/Kimberly Villalobos
 BALONMANO: Promesa/Estrella: Jorge Escalante/Marta Saz
 BÉISBOL: Promesa/Estrella: Samuel Avilés/Calvin Estrada
 BOLICHE: Promesa/Estrella: Eduardo Hernández/Eugenia Amador
 BOXEO: Promesa/Estrella: Samuel Contreras/Cynthia Madrid
 CICLISMO: Promesa/Estrella: Darlin Quiñonez/Mariana Salazar
 ECUESTRE: Promesa/Estrella: Regina Arias/Juan Bolaños
 ESGRIMA: Promesa/Estrella: Ariana Fuentes/Saul Villacorta
 FISICOCULTURISMO: Promesa/Estrella: Sindy Vásquez/Yuri Rodríguez
 FÚTBOL: Promesa/Estrella: Ricardo Villacorta/Juan Carlos Argueta
 GIMNASIA: Promesa/Estrella: Ariana Rosales/Alexa Grande
 GOLF: Promesa/Estrella: Juan López/Diego Guzmán
 JUDO: Promesa/Estrella: Katherine Cordova/Diego Cáliz
 KARATE DO: Promesa/Estrella: Brandy Serrano/Gabriella Izaguirre/
 LEVANTAMIENTO: Promesa/Estrella: Jimmy De Paz/Victoria Grenni
 LIMA LIMA: Promesa/Estrella: Daniel Orellana/Gilmar Amaya
 LUCHAS: Promesa/Estrella: Bryan Martínez/Jacqueline Hernández
 NATACIÓN: Promesa/Estrella: Rodrigo Ventura/Carmen Márquez
 PATINAJE: Promesa/Estrella: Elena Chávez/Ivonne Nóchez
 REMO: Promesa/Estrella: Miguel Morán/Roberto López
 SOFTBOL: Promesa/Estrella: Juliana Cerón/Karla Sermeño
 SURF: Promesa/Estrella: Marvin Moreno/Bryan Alas
 TAEKWONDO: Promesa/Estrella: Danna Mangandi Arguera
 TENIS: Promesa/Estrella: César Cruz/Marcelo Arévalo
 TENIS DE MESA: Promesa/Estrella: Edgar Benjamín/Diego Orantes
 TIRO: Promesa/Estrella: Jorge Muñoz/Isaraek Gutiérrez
 TIRO CON A.: Promesa/Estrella: Douglas Nolasco/Roberto Maldonado
 VELA: Promesa/Estrella: Olimpia Villamariona/Enrique Arathon
 VOLEIBOL: Promesa/Estrella: Gabriel Vargas/Yoel y Christopher Guardado
 MONTAÑISMO: Promesa/Estrella: Mauricio Méndez/Alfa Arrue
 SQUASH: Promesa: Rosa Villanueva
 PARALÍMPICO: Estrella: Herbert Aceituno
 OLIMPIADAS: Estrella: Jennifer Avelar/ Edgar Pérez
 ASABOX: Estrella: Cristián Jiménez

de la Promesa Femenina del Año y Rodrigo Xavier Ventura López de natación la Promesa Masculina del Año.

Asimismo, premiaron a Cristina Machado de tenis de mesa y al campeón nacional de judo 2022 con una beca universitaria a través por los pre-

mios “Fundación Poma al Atleta Integral Masculino y Femenino en memoria de Nelson Rivera”, y Roberto Hernández de tiro con arco y a Rafael Mejía de patinaje como entrenador y dirigente deportivo del año, respectivamente.



Nuevas promesas homenajeadas en la Espiga Dorada por la Federación Educando a un Salvadoreño (FESA). Foto: DIARIO CO LATINO/SAMUEL AMAYA.